PODER JUDICIAL República de Costa Rica	**COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)**	
	ACTA CJC-09-2023	

DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.12.30 19:26:21 -06'00'

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	09-*2023*
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	20 de diciembre de 2023 Inicio: 10:30 Sesión electrónica

II. PARTICIPANTES

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS	***DESPACHO***
Magistrada Damaris Vargas Vásquez	*Sala Primera, Magistrada coordinadora*
Magistrada Iris Rocío Rojas Rodríguez	*Sala Primera*
Magistrado Jorge Olaso Álvarez	*Sala Segunda*
Magistrada Luis Porfirio Sánchez	*Presidente Sala Segunda*
Magistrado German Serrano García	*Suplente Sala Primera*
GESTORES CIVILES	
Minor Delgado Sánchez	*Gestor Civil*
Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez	*Gestora Civil*
PERSONAS JUZGADORAS	
Adriana Sequeira Muñoz	*Persona juzgadora*
Adriana Orocú Chavarría	*Persona juzgadora*
Bernardo Solano Solano	*Persona juzgadora*
Carlos Eduardo González Mora	*Persona juzgadora*
Farith Suárez Valverde	*Persona juzgadora*
Froylán Alvarado Zelaya	*Persona juzgadora*
Greivin Steven Mora Alvarado	*Persona juzgadora*
Guillermo Guilá Alvarado	*Persona juzgadora*
Ingrid Fonseca Esquivel	*Persona juzgadora*
Karol Solano Ramírez	*Persona juzgadora*
Manuel Hernández Casanova	*Persona juzgadora*
Freddy Ureña Díaz	*Persona juzgadora*

Luis Diego Romero Trejos	*Persona juzgadora*
DIRECCIONES	
Allan Pow Hing Cordero	*Dirección de Planificación*
Kattia Morales Navarro	*Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones*
Maricruz Chacón Cubillo	*Centro e Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta CJC-08-2023 de la sesión del 12 de setiembre de 2023. Se informa que esa acta fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión por el plazo de tres días a fin de que remitieran observaciones.

La Magistrada Vargas Vásquez informa que no se recibieron observaciones.

Se acordó: Se aprueba el Acta CJC-08-2023 por parte de las personas que asistieron a esa sesión.

IV. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

ARTÍCULO II

El 15 de diciembre de 2023 el Equipo Gestor Civil remite la siguiente propuesta de PEI de la Comisión de la Jurisdicción Civil para análisis y aprobación:

Formulario PAI-2024
(Comisión de la Jurisc

Se informa que el PAI 2024, no debe de subirse al sistema, solamente la plantilla adjunta de preguntas y posteriormente, los seguimientos bimensuales. Una vez aprobada esta plantilla de Excel, debe ser remitida al correo de Control Interno: controlinterno@poder-judicial.go.cr.

Se acordó: 1. Aprobar la propuesta del Equipo Gestor Civil de la plantilla PEI 2024 de la Comisión de la Jurisdicción Civil. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO III

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Comisión de la Jurisdicción Civil que en la sesión celebrada en el mes de setiembre pasado, artículo XXVI, se dispuso hacer de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión la siguiente propuesta enviada el 11 de setiembre por el Gestor Civil, Minor Delgado Sánchez, que contiene la versión final del Protocolo para ejecutar la recomendación de Auditoría Judicial dirigida al Consejo Superior y a la Comisión Civil en el informe de la Auditoría Judicial N°1685-125-IAO-SAO-2022, denominado "Evaluación Operativa del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda", recomendación aprobada por el Consejo Superior en sesión N° 4-2023 celebrada el 19 de enero de 2023, artículo XVIII, comunicado por oficio 1058-2023 de la Secretaría General.

La recomendación consiste en hacer efectiva la aplicación técnica y operativa de lo instituido mediante el Convenio entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Poder Judicial para la utilización de la Plataforma de Servicios Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones.

El proyecto se inició el 16 de marzo en reunión sostenida con la señora Siria Carmona Castro, integrante del Consejo Superior, y el asesor, señor Víctor Céspedes. Luego, fue validado con el TSE, la DTIC, el CACMFJ, las demás Gestorías, porque ese sistema se usa en todas las materias de tal manera que al ajustar algún cambio se afectaba todas las materias no solamente civil.

Los datos de contacto del Tribunal Supremo de Elecciones que se incorporan al protocolo fueron brindados de forma oficial por esa dependencia en conversaciones por correo electrónico.

Se adjuntan las minutas de las reuniones:


Minuta Reunión Oficio 1058-23 Recon


Minuta 17 de agosto 2022 TSE-PJ.docx


Protocolo Para Uso Efectivo de Plataforma

La propuesta fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil por el plazo de 10 días a fin de que remitan sus observaciones, sin que se recibieran sugerencias.

Se acordó: 1. Hacer de conocimiento del Consejo Superior la propuesta de *Protocolo de Actuación para la materia Civil y de Cobro Judicial para el uso efectivo de la plataforma de servicios institucional entre el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones en la consulta de cuenta cedular y la consulta electrónica de personas extranjeras de la Dirección General de Migración y Extranjería*, con recomendación para su aprobación. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior y a la Auditoría Judicial.

ARTÍCULO IV

El 27 de octubre de 2023 el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez remitió comunicado electrónico que contiene Informe de Seguimiento del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Limón. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil en sesión 08-2023 de setiembre de 2023, artículo II, en atención de lo dispuesto por el Consejo Superior oportunamente.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL JUZGADO DE COBRO DE LIMÓN
GESTORÍA CIVIL

27 de octubre, 2023

Estimados Magistrados
Estimadas Magistradas
Comisión de la Jurisdicción Civil

Se levanta este informe de seguimiento al Juzgado de Cobro de Limón, según lo dispuesto en el acuerdo II de la Comisión de la Jurisdicción Civil de la sesión de setiembre 2023 visible en 08-2023 que acordó:
***"Se acuerda**: 1. Tener por conocido el Oficio 7668-2023 de 24 de agosto de 2023 dirigido al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 70-2023 celebrada el 23 de agosto del 2023, artículo XXXII, en el que se conoció el informe suscrito por el CACMFJ en oficio N° 269-CACMFJ-JEF-2023 del 16 de agosto de 2023. 2. Trasladar al Consejo Superior el informe de avance del Equipo Gestor Civil e instarles a garantizar de que se asigne al Juzgado de Cobro de Limón de una persona juzgadora idónea mientras la persona juzgadora titular está trasladada al CACMFJ. 3. Coordinar una visita al Juzgado de Cobro de Limón con la Contraloría de Servicios de ese Circuito Judicial y si es necesario, con los abogados que plantearon la queja oportunamente, y para dar seguimiento a las observaciones expuestas en el Consejo Ampliado que se realizó recientemente; así como al Juzgado Civil de Limón. 4. Instar al Equipo Gestor Civil a dar el seguimiento debido a la gestión de ese despacho, incluyendo las firmas pendientes a las que se hace referencia, en atención a sus competencias, y rendir informes periódicos, para lograr la estabilización del despacho. 5. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor Civil."*

I. ACCIONES REALIZADAS

Primeramente, el día 6 de octubre 2023 se realiza reunión virtual con las Juezas del Despacho, la profesional del Centro de Apoyo y la Gestoría Civil en la cual se trató y acordó lo siguiente:
Se explica el funcionamiento del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad en despachos judiciales y hace ver a las juezas que el equipo de mejora constituido en el despacho puede realizar planes remediales, por cuanto el modelo en eso es flexible y el fin de los indicadores es que las personas integrantes del despacho conozcan la situación de su despacho y puedan autogestionarse. Hace ver que los planes no deben de ser impuestos por

ninguna oficina y que previo a que se ejecute cualquier plan diseñado por alguna oficina externa al juzgado es importante que previo lo conozca el juez(a) coordinador(a) del despacho, para que se realice de manera consensuada y el despacho muestre su anuencia con el plan propuesto. Se trabajará en una propuesta de trabajo con la revisión de la Gestoría para reducción de demandas nuevas y será presentado al juzgado, la Administración Regional y la Dirección de Planificación.

- *La Gestoría consulta a la jueza coordinadora sobre afectaciones que la situación del Juez Coordinador trasladado haya generado en el ambiente laboral o relaciones interpersonales de las personas técnicas.*

***Jueza Hazel Carvajal**: Responde que no se ha evidenciado tal afectación en el ambiente laboral generada por el anterior Juez Coordinador.*

***ACUERDOS DE REUNIÓN DEL 6 DE OCTUBRE**:*

1. *La profesional Ana Yancy García propondrá un plan de trabajo para reducción de demandas nuevas con la revisión de la Gestoría Civil y será presentado al juzgado, la Administración Regional y la Dirección de Planificación.*
2. *Para tal efecto, se agendará reunión en la semana siguiente.*
3. *En la cuota de escritos no se contarán las providencias de los embargos diligenciados que presenten las partes, pues no hay mayor pronunciamiento por realizar.*

II. *Posteriormente se realiza reunión el Jueves 12 de octubre con la Dirección de Planificación, profesionales del Centro de Apoyo, Administración de Circuito, Gestoría Civil y Jueza Coordinadora del Despacho en la cual se acordó:*

-Ejecutar el plan de trabajo aprobado por el Consejo Superior.
- La Dirección de Planificación brindará el seguimiento al Plan de Trabajo aprobado por el Consejo Superior e informará los resultados a las oficinas presentes.
- Se brindará seguimiento al fallo y de continuar un aumento considerable, posterior a la ejecución del plan, la jueza Hazel informará al CACMFJ la posibilidad de colaboración
- Finalizado el Plan de Trabajo, el equipo de mejora del despacho tendrá la posibilidad de autogestionarse y aplicar sus propios planes remediales, según lo establece el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de despachos judiciales.
- La Administración Regional mantendrá el Juez Supernumerario que menciona el oficio N°9049-2023 de la Secretaría General de la Corte en el Juzgado de Cobro de Limón y en reunión posterior acordará con el CACMFJ la atención de las sustituciones que por rol le corresponderán al este juez.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *Esta Gestoría no observa ningún problema de ambiente laboral o de sinergia en el Juzgado de Cobro de Limón tras la medida cautelar impuesta al Juez Diego Meoño.*
- *Se evidenció un aumento en la duración para la tramitación de demandas nuevas, el cual fue atendido de inmediato con planes de trabajo ya aprobado por Consejo Superior, incluso se hizo uno por parte del CACMFJ y otro por Dirección de Planificación, éste último ya lo había aprobado el Consejo Superior y es el que se encuentra en ejecución con el que se espera la reducción de demandas nuevas y escritos.*
- *No existe pendiente de firma del Juez trasladado porque fue asumida por el propio Juez Meoño según lo propuso el Centro de Apoyo al Consejo Superior.*
- *El poco fallo pendiente fue distribuido entre las demás personas juzgadoras. No se evidencia un pendiente de fallo alarmante en este Despacho.*
- *Se recomienda continuar el seguimiento mensual al Despacho en razón de la temporalidad de la medida cautelar impuesta al Juez Diego Meoño.*

Atentamente;

Gestoría Civil y de Cobro

ANEXOS

Minutas de reuniones

57-CACMFJ-AGA-M
NTA-2023 (1) COBRO

Minuta de reunión
Cobro de Limón 6 de

Se acordó: 1. Hacer de conocimiento del Consejo Superior el Informe de Seguimiento del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, elaborado por el Equipo Gestor Civil, en cumplimiento del

acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción en sesión 08-2023 de setiembre de 2023, artículo II, en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior oportunamente. 2. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO V

El señor Minor Delgado Sánchez, Gestor Civil, remitió el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 27 de octubre de 2023 16:51*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para Comisión Civil: Solicitud al Consejo Superior para aclaración de circulares pues la Comisión Civil ya había hecho una similar*

Hola doña Damaris. Saludos.

Le remito este informe para conocimiento en Comisión. Se hace en razón de algunas apreciaciones recibidas en Gestoría por personas juzgadoras civiles sobre circulares relacionadas con el Teletrabajo y contradicciones entre las mismas, y en efecto en Comisión se había elaborado con la Contraloría de Servicios una circular publicada en setiembre, la 223-2023 que en algún sentido ahora se vacía de contenido por la 271-2023 publicada en octubre, entonces parece necesario la aclaración del respetable Consejo Superior.

A la orden;"

Informe circulares de teletrabajo.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por el Gestor Civil, Minor Delgado Sánchez, en relación con lo que indica podrían ser contradicciones entre las circulares vinculadas con el tema del teletrabajo, concretamente la 223-2023 y la 271-2023. 2. Trasladar al Consejo Superior la gestión formulada por la Gestoría Civil para su valoración. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO VI

El 7 de noviembre de 2023 el Gestor Civil, Minor Delgado Sánchez, remitió comunicado electrónico que contiene informe de Gestoría con solicitud de variación al Escritorio Virtual para Cobro Judicial, pues actualmente siguen figurando partes o intervinientes que ya han salido del proceso, y esto genera atrasos innecesarios en notificaciones y actas. Según se indica, el informe se gestiona a petición del Juzgado Primero de Cobro Judicial de San José enviado el 5 de octubre de 2023, con el argumento de que, en el *Escritorio Virtual, sección intervinientes* no está habilitada la opción denominada "Deshabilitar la parte". Se agrega, esa opción es útil para desistimientos parciales, satisfacciones extraprocesales parciales o acuerdos extrajudiciales sobre una de las partes, sucedidos en procesos con pluralidad de partes mediante los cuales la parte o el interviniente, dejó de tener interés en el proceso o relación alguna con la pretensión y como tal, merece salir del proceso.

Se indica, por la alta cantidad de tramitación en Cobro Judicial, esa opción es útil para lo siguiente:

1. Depuración de personas físicas y jurídicas cuando ya no requieren acceso por haber cumplido su función (peritos, ejecutores, cedentes, abogados, terceristas).
2. Evita realizar notificaciones innecesarias de resoluciones a personas físicas y/o jurídicas que ya no intervienen en el proceso o bien, por error fueron incluidas, lo cual genera retrasos en materias de tramitación masiva como lo es Cobro Judicial.

En el manejo del expediente virtual, el responsable de deshabilitar -en los supuestos necesarios- será el encargado de la tramitación del expediente con la habitual tutela de la persona juzgadora a cargo.

La imagen de la opción por habilitar requerida es la siguiente:



Por lo anterior, el Equipo Gestor Civil recomienda normalizar en el EV de Cobro Judicial la opción de "Deshabilitar Parte" en el expediente, pues ello evitaría la generación innecesaria de actas de notificación, además garantiza la reserva de datos sensibles y restringidos del proceso al no existir interés de algunos intervinientes que han cumplido su función en el proceso y han salido del mismo, por ejemplo, peritos valuadores cuando ya rindieron su informe y no merecen que se les esté notificando de otros actos procesales que solamente tienen efecto para las partes.

Informe para Desahilitar partes des

Se acordó: 1. Se tiene por conocida la propuesta del Equipo Gestor Civil. 2. Solicitar a la Sección de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones normalizar en el Escritorio Virtual de Cobro Judicial la opción de *"Deshabilitar Parte"* en el expediente, con el objetivo de evitar la generación innecesaria de actas de notificación y garantizar la reserva de datos sensibles y restringidos del proceso al no existir interés de algunos intervinientes que han cumplido su función en el proceso y han salido de éste, entre ellos, peritos valuadores cuando ya rindieron su informe. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Sección de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el Juzgado Primero de Cobro Judicial de San José, Equipo Gestor Civil y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO VII

El 18 de setiembre la Dirección de Planificación remitió en copia el Oficio 1005-PLA-EV-2023, emitido con ocasión de la solicitud de información enviada a esa Dirección para dar seguimiento a la situación de los despachos civiles y de cobro; y dar respuesta a consultas realizadas por el medio CR Hoy, las cuales fueron trasladadas por el Departamento de Prensa del Poder Judicial:

1005-PLA-EV-2023.docx

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 1005-PLA-EV-2023 remitido por la Dirección de Planificación donde se informa de: a) el intercambio y traslado de personas funcionarias entre despachos del Poder Judicial para disminuir circulante de asuntos en trámite; b) el detalle de los beneficios obtenidos con esos movimientos conforme al acuerdo del Consejo Superior en el que aprueban dichas propuestas; c) el detalle del traslado permanente o definitivo de diferentes plazas en su misma categoría, o con ajustes en su clase, a otras oficinas judiciales según la necesidad detectada, tanto para las materias Civil y Cobro; d) un resumen general sobre la colaboración que han recibido los diferentes Juzgados de Cobro del país por parte de personal técnico y juzgador supernumerario, en los planes de trabajo implementados, específicamente en los despachos donde se cuenta con persona profesional de la Dirección de Planificación destacada en Circuitos Judiciales Regionales; e) informe acerca de la labor que se realiza en la propuesta de plan de trabajo para el Juzgado de Cobro del Circuito Judicial de Cartago con apoyo del personal técnico judicial del Juzgado Civil y Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de ese mismo Circuito. **2.** Hacer de conocimiento esa información a la Comisión Mixta del Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas para atender el Rezago Judicial, el Despacho de la Presidencia y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional a fin de transparentar la información de la gestión que realiza el Poder Judicial con el objetivo de descongestionar los despachos civiles y de cobro judicial. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión Mixta del Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas para atender el Rezago Judicial, la Dirección de Planificación y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

ARTÍCULO VIII

El 7 de diciembre de 2023 el Despacho de la Presidencia remitió el siguiente oficio:

Oficio CJC-116-2023.pdf

462-p-2023.pdf

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que se informó el 12 de diciembre de 2023 a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia que ese proyecto de ley no es el más reciente, según estudio realizado por el Equipo Gestor Civil.

El Gestor Civil Minor Delgado Sánchez envió el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 11 de diciembre de 2023 08:34*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RE: Oficio 462-P-2023// Resp. Oficio CJC-116-2023*

Buenos días doña Damaris. Feliz y bendecida semana.

En seguimiento de este tema, el nuevo proyecto de este tema que se elaboró en Comisión Civil fue remitido por la Secretaría de la Corte al Ministerio de Justicia mediante el oficio SP-75-2023 en marzo del 2023.

Acá veo que Presidencia contesta lo relativo al proyecto del 2018, y no al vigente. El acuerdo que se había tomado en Julio de este año era que nos informaran sobre el nuevo proyecto de ley, el vigente y no el del año 2018.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 462-P-23 de la Presidencia de la Corte donde informa que fue archivado el proyecto de ley vinculado con el artículo 28.2 del CPC; así como el comunicado enviado a ese Despacho donde se informa que ese proyecto no es el más reciente. 2. Instar al Equipo Gestor Civil para que dé seguimiento al referido proyecto de ley.

ARTÍCULO IX

El 11 de diciembre de 2023 el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez, quien atiende el correo oficial de la Comisión de la Jurisdicción Civil, envió el siguiente comunicado donde una persona usuaria plantea una queja en relación con un expediente judicial:

De: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 11 de diciembre de 2023 11:59*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para Comisión Civil: QUEJA FORMAL EXPEDIENTE 22-000694-CI-0*

Buen día doña Damaris.

Le reenvío para agendar esta queja de una persona usuaria que llega al correo oficial de la Comisión Civil.

De: *Leonel Cordero delgado <leocorsocr@gmail.com>*
Enviado: *lunes, 6 de noviembre de 2023 17:01*
Para: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *QUEJA FORMAL EXPEDIENTE 22-000694-CI-0*

EXPEDIENTE: 22 - 000694 – 0640 – CI – 0
PROCESO: LOCALIZACION DE DERECHOS
PROMUEBE: LEONEL Y MARIA MARTINA AMBOS CORDERO SOLANO
SEÑORES: COMISION CIVIL
CORREO ELECTRONICO: comision-civil@poder-judicial.go.cr

Quien suscribe, Leonel Martin Cordero Solano, mayor, casado 1 vez, Gerente de Ventas, vecino de Cartago, Guadalupe, Urbanización La Julieta Casa Número 21, cedula 3 – 285 – 652, teléfono 88819668, Correo electrónico: leocorsocr@gmail.com, con todo respeto ante la autoridad que representan, manifiesto lo siguiente:

Que por este acto manifiesto formalmente mi queja respecto a cómo se ha abordado el abordaje del expediente por mí, ante el Juzgado Civil de Cartago presentado y para ello me fundamento en lo siguiente:

a) Que el expediente se inició el día 6 de octubre del año 2022, no obstante, para iniciarlo el proceso previo, comenzó unos dos años antes.

b) Que con el escrito inicial y hasta fecha de 29 de mayo del año 2023, se le cumplieron los requisitos que el expediente determinaba, siendo el que a mi criterio faltaba únicamente previo a esa fecha, la notificación al Co Propietario, misma que desde fecha de 19 de mayo del presente 2023, se le cumplido al juzgado, ello lo llevamos a cabo a pesar que se le hizo ver al juzgado previamente, la existencia de una directriz de la Secretaria de la Corte, donde se insta a que en estos procesos, si lo que se pretende localizar es menor en metros a lo registrado, no es exigencia la notificación a los Co Propietarios.

c) Que, en fecha de 29 de mayo 2023, se le solicita al juzgado que, por estar ya cumplidos todos los requisitos, se emita el fallo final.

d) Que por resolución de las 15 horas 46 minutos del 14 de junio 2023, la jueza a cargo del expediente Meicer Araya Espinoza, emite la resolución donde por primera vez indica que firme esta resolución se emita el fallo final.

e) Esta misma jueza lo cual me parece contradictorio, por resolución de las 10 horas 4 minutos del 20 de junio del presente 2023, nos hace nuevas prevenciones, mismas que le son cumplidas.

f) Esta misma jueza Meicer Araya Espinoza, por resolución de las 11 horas con 59 minutos del 23 de agosto 2023, manifiesta esta vez por segunda vez, que firme la resolución emítase el fallo final.

g) Es asi que por resolución de las 11 horas 15 minutos del 10 de octubre, pero esta vez a cargo el expediente de un nuevo juez, el señor Luis Diego Romero Trejos, se nos hacen nuevas prevenciones, que se cumplen por escrito del 11 de octubre del 2023, pero por Voto Numero 202300877, de las 11 horas 11 minutos del 10 de octubre 2023, este mismo juez en su, por tanto, manifiesta que Se aprueba la Localización solicitada.

h) Es asi como este mismo juez y por resolución de las 14 horas 33 minutos del 19 de octubre y esta vez por tercera vez, se emite una resolución que indica que una vez firme la misma se emita el fallo final.

i) Ahora bien consultando el expediente electrónico determinamos que a fecha del pasado viernes 3 de

noviembre del año 2023, vemos que el expediente lo tiene esta vez una nueva jueza, que a hoy ya no es la que lo tiene ya que regreso a manos del juez Luis Diego Romero Trejos, pero al solicitarle al abogado se comunicara con el juzgado este me informa que al llamar al juzgado, le indican que efectivamente el expediente lo tiene una nueva jueza y que es normal que los expedientes cambien de jueces por múltiples situaciones, y que obviamente como se suscrito según lo aquí indicado, al tomarlo una nueva jueza esta tendrá que revisarlo y si considera que deben cumplirse nuevas prevenciones, deberá llevarlas a cabo, hecho que lógicamente entiendo pero que como acto seguido explicare, nos afecta en la finalización de este expediente.
Ahora bien el motivo de esta queja consiste básicamente en que si analizamos el cómo desde fecha de notificación al Co Propietario, se debió ya entrar en el fallo final, el mismo ha sido sujeto a prevención tras prevención, lo cual me parece y lo digo con todo respecto una negligencia del juzgado, toda vez que considero que toda la etapa previa debió haber sido para prevenirlos previamente y no llegar al fallo final cumpliendo a gota a gota, las prevenciones que se nos vaya haciendo lo cual obviamente atrasa el fallo final del mismo, además y es lo que considero más grave, al estar cambiando los jueces, esto provoca un grave atraso en el fallo final y a lo aquí indicado me remito, perdiéndose además la inmediates de la valoración del expediente, ya que al tomarlo un nueva o nuevo juez, no solamente se pierde el ritmo de resolución consecutiva de expedientes, sino y más grave aún que la nueva o el nuevo juez, como ha sido este el caso, tendrá que entrar a conocer todos y cada uno de los expedientes básicamente de cero y comenzar a llevar a cabo las prevenciones que considere, lo cual entiendo, pero obviamente reclamo en este caso pues considero, que nos perjudica como promoventes del expediente.

Tómese en cuenta también que aunque se emita el fallo final, todavía queda pendiente la emisión final de la ejecutoria respectiva ante el Registro de la Propiedad, que por la lista de espera que vemos tiene este juzgado para resolver, es muy probable que sea lenta y tediosa, ello sin contar con el hecho que si la ejecutoria según registro, eventualmente carece de algún requisito o tiene algún defecto, nos veremos sometidos nuevamente a tramitar ante este juzgado, la subsanación del mismo y en las mismas condiciones aquí ya referidas, todo lo cual nos atrasaría mucho más aun, la resolución final de este tema.

No omito en indicar que este es un bien familiar, y que una vez lo podamos inscribir, se tendrá que llevar sobre él, un acto registral que como familia debemos resolver y finalmente también hacer ver que esta misma queja la estere trasladando a La Comisión Civil, por considerar que aunque tanto mi persona, como mi abogado director y para tales fines por mi solicitado, hemos estado encima de este expediente, por medio de llamas constantes y visitas al juzgado, pero aun asi, considero se ha demorado mucho y ha sido muy tediosa la resolución de un proceso que en buena tesis, es un proceso simple, por ser solamente de cumplimiento de requisitos. Es por todas las razones aquí expuestas que manifiesto mi total rechazo y queja formal a como se ha venido tramitando este expediente el cual consideró ya hace más de 5 meses, se debió haber terminado. Es todo. Ruego Resolver conforme a derecho. Para notificar, notifíquese a mi correo: leocorsocr@gmail.com.

Leonel Cordero
302850652

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

Se acordó: 1. Trasladar a la Inspección Judicial la queja planteada al carecer la Comisión de la Jurisdicción Civil de competencia para conocer de procesos disciplinarios. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al señor Leonel Cordero y a la Inspección Judicial.

ARTÍCULO X

La Oficina de Control Interno remitió propuesta de Circular de Controles Mínimos en materia cobratoria que ha venido trabajando con el Equipo Gestor Civil a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil. En documento adjunto se marcan las observaciones finales de la Gestoría en verde y amarillo al estudio de Control Interno. Lo amarillo es lo que se pretende que Control Interno corrija y lo verde es lo que se pretende que Control Interno incluya.

Posteriormente, Control Interno estará remitiendo la propuesta de controles mínimos de civil y de concursal.

Oficio N°428-CI-2023 Contr

Se acordó: 1. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil la propuesta de circular de controles mínimos en materia cobratoria a fin de que en el plazo de 10 días remitan sus sugerencias y observaciones, en forma previa a disponer su traslado al Consejo Superior. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil y a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO XI

El 11 de diciembre de 2023 el señor Minor Delgado Sánchez remitió propuesta de respuesta al Consejo Superior de las consultas enviadas a la Comisión de la Jurisdicción Civil en sesión **61-2023 del 25 de julio del 2023 comunicado por Oficio de la Secretaría General 7487-2023**.

CONSULTAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PI

Se acordó: 1. Hacer de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil por el plazo de tres días, la propuesta remitida por el Equipo Gestor Civil a fin de que remitan sus sugerencias y observaciones, en forma previa a enviarla al Consejo Superior.

ARTÍCULO XII

El 7 de diciembre de 2023 el Equipo Gestor Civil remitió propuesta de PAO y de SEVRI de la Comisión de la Jurisdicción Civil para valoración, por lo que se someten a análisis en esta sesión para su aprobación final e inclusión en los sistemas automatizados:

Propuesta del PAO 2025 Comisión de la J

Propuesta del SEVRI 2024.xlsx

Se acordó: 1. Se aprueba el PAO y el SEVRI de la Comisión de la Jurisdicción Civil. 2. Se delega al Equipo Gestor Civil para su inclusión en el sistema automatizado. 3. Se declara firme este acuerdo.

ARTÍCULO XIII

El 5 de diciembre de 2023 el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez remitió el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 5 de diciembre de 2023 15:57*
Para: *Jorge David Morales Ramírez <jmoralesr@Poder-Judicial.go.cr>; Vanessa Gonzalez Ramirez <vgonzalezr@rnp.go.cr>*
CC: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Convenio PJ y Registro Nacional listo para firmar*

Estimado don Jorge, disculpa, acá le envío la versión final del Convenio aprobada el día de ayer por la Junta Administradora del Registro Nacional. Doña Vanessa solamente le incluí el artículo del Consejo Superior del Poder Judicial donde se aprobó este Convenio. Muchas gracias.

Entonces, solamente ***faltaría agregar la hora y el día de la firma al final del documento****, antes de las firmas de don Orlando y de don Gerald.*

Copio para conocimiento a la señora Magistrada Coordinadora, agradeciéndole el impulso dado para la culminación de este importante proyecto.

c.c. Damaris Vargas Vásquez. Magistrada Coordinadora
c.c. Jéssica Jiménez Ramírez. Gestora Civil.


Acuerdo J426-2023 Convenio de Coopera


CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y

Se acordó: Se tiene por conocida la versión final de la propuesta de convenio enviada a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO XIV

El 30 de noviembre de 2023 el señor Minor Delgado Sánchez remitió comunicado electrónico donde informa el estado de cumplimiento del PAO 2023 de la Comisión de la Jurisdicción Civil, el cual ha sido cumplido en un 100%.


rptPorcentajeCantidadMetasOficina (3).pdf

Se acordó: Tener por cumplido el PAO 2023 de la Comisión de la Jurisdicción Civil en un 100%.

ARTÍCULO XV

Se adjunta el Informe de Labores 2023 de la Comisión de la Jurisdicción Civil solicitado por el Despacho de la Presidencia, el cual fue elaborado por el Equipo Gestor Civil y consultado a las y los integrantes de la Comisión sin que se enviaran observaciones.

Informe de labores
Anual 2023 Comisión

Se acordó: Se tiene por elaborado y remitido el Informe de Labores 2023 de la Comisión de la Jurisdicción Civil al Despacho de la Presidencia.

ARTÍCULO XVI

El 23 de noviembre de 2023 el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez remitió el siguiente comunicado:

De: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2023 13:41
Para: Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Solicitud de colaboración

Buenas tardes, cordial saludo.

Reenvío para conocimiento.

De: María Auxiliadora Cruz Cruz <mcruz@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 10:27
Para: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; María Gabriela Rodríguez Morales <grmorales@poder-judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro de San Ramón <jcobro-sra@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Solicitud de colaboración

Buen día estimados y estimadas miembros de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

Acudo a ustedes para hacer de su conocimiento la propuesta que realizó al Consejo de Administración del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), la Dirección Ejecutiva a través de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Poder Judicial, en el sentido de trasladar al Juzgado de Cobro de San Ramón al segundo piso del edificio principal de los Tribunales de Justicia de San Ramón, en una parte del área o espacio que hoy ocupa el Tribunal de Apelación Penal de dicho Circuito; propuesta que realizan con el fin de ubicar en el citado edificio las oficinas de la UPROV y de la OAPVD.

Informarles a la vez que tanto el Juzgado de Cobro que represento, como el citado Tribunal de Apelación Penal, manifestamos al Consejo de Administración nuestro total desacuerdo con la referida propuesta de ubicar en el espacio que hoy ocupa el Tribunal de Apelación Penal, tanto a dicho Tribunal como al Juzgado de Cobro de San Ramón y el Consejo de Administración de San Ramón también rechazó la propuesta.

Sin embargo, considerando no sea el citado Consejo de Administración quien tenga -por así decirlo- la última palabra al respecto, sino la Dirección Ejecutiva u otro órgano del Poder Judicial; acudo a ustedes respetables miembros de la Comisión Civil, para que conozcan las razones objetivas por las que sería una herrada decisión administrativa, el quitarnos el espacio que desde hace ya más de diez años ocupa el Juzgado de Cobro de San Ramón y trasladarnos como se pretende.

Todo lo anterior a fin de que ustedes, en el ejercicio de su encomiable labor de velar por el mejoramiento constante de la materia civil y cobratoria, nos den su respaldo ante las instancias que correspondan, para que se respete el mantener al Juzgado de Cobro de San Ramón en el mismo espacio físico que hoy ocupamos en el primer piso del edificio principal de este Circuito Judicial y se busque una solución al tema de ubicación de esas oficinas parte del Ministerio Público (UPROV y OAPVD), sin afectar de ningún modo al área jurisdiccional, en este caso a la materia cobratoria e incluso a la propia jurisdicción penal. Pensamos por ejemplo una solución sería ubicar dichas Oficinas en la torre que se está construyendo y que según se nos ha dicho tiene el cuarto piso desocupado.

Adjunto copia de la citada propuesta de la Sección de Arquitectura e Ingeniería y copia del oficio que en el pasado mes de octubre envié al Consejo de Administración, donde explico en detalle las razones por las que no deben ejecutar la propuesta de traslado del Despacho que represento.

Agradeciendo su valiosa ayuda al respecto, se despide,

PODER JUDICIAL
Juzgado de Cobro de San Ramón

Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz
Jueza
Tel.: 2456-9027 / Ext.: 025027
mcruz@poder-judicial.go.cr

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

Respuesta negativa a propuesta de traslada

PROPUESTA MODIFICACION OFIC

Se acordó: 1. Tener por remitido el comunicado enviado por la jueza María Auxiliadora Cruz Cruz. 2. Se traslada al Equipo Gestor Civil para su análisis y propuesta a la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTICULO XVII

La Auditoría Judicial emitió la siguiente recomendación a la Comisión de la Jurisdicción Civil en el Informe **N° 1321-83-IAO-SAO-2023:**

"*5.6. Formalizar ante el Consejo Superior la eliminación de la "Propuesta de formulario de solicitud de expedientes por persona abogada en el despacho" contenida dentro del Protocolo de protección de datos aplicable a materia civil y de cobro judicial para la atención de personas abogadas al solicitar expedientes en los despachos civiles y de cobro, con la intencionalidad de uniformar el abordaje a nivel institucional sin distingo de materia, explotar las plantillas existentes creadas para tal efecto, contribuir con cambios a nivel global sobre las*

tendencias relacionadas, las políticas cero papeles, los objetivos mundiales de sostenibilidad y finalmente abogar por la simplificación y celeridad de trámites judiciales"

El Equipo Gestor Civil remitió la siguiente propuesta en comunicado electrónico del 8 de noviembre de 2023:

Propuesta de circular modifica la 188-2022.

Se acordó: 1. En cumplimiento de la recomendación hecha por la Auditoría Judicial a la Comisión de la Jurisdicción Civil en Informe N° 1321-83-IAO-SAO-2023 que indica: "*5.6. Formalizar ante el Consejo Superior la eliminación de la "Propuesta de formulario de solicitud de expedientes por persona abogada en el despacho" contenida dentro del Protocolo de protección de datos aplicable a materia civil y de cobro judicial para la atención de personas abogadas al solicitar expedientes en los despachos civiles y de cobro, con la intencionalidad de uniformar el abordaje a nivel institucional sin distingo de materia, explotar las plantillas existentes creadas para tal efecto, contribuir con cambios a nivel global sobre las tendencias relacionadas, las políticas cero papeles, los objetivos mundiales de sostenibilidad y finalmente abogar por la simplificación y celeridad de trámites judiciales*", se recomienda al Consejo Superior la aprobación de la siguiente circular:

CIRCULAR N° -2022

Asunto: *"Modificación de la Circular del Consejo Superior 188-2022. Variación del Protocolo de Préstamo y Copia de Expedientes Físicos o Electrónicos a Personas Abogadas en los Despachos sin estar Apersonadas a los Procesos ni Contar con Poder Alguno".*

A TODOS LOS DESPACHOS CIVILES Y DE COBRO JUDICIAL, SE LES HACE SABER:

El Consejo Superior, en sesión N° _____-2023 celebrada el _____ del 2023, acordó acoger la siguiente propuesta de circular a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

En atención de la recomendación 5.6. contenida en el informe de Auditoría Judicial N° 1321-83-IAO-SAO-2023, que recomendó a la Comisión de la Jurisdicción Civil lo siguiente: "5.6. Formalizar ante el Consejo Superior la eliminación de la "Propuesta de formulario de solicitud de expedientes por persona abogada en el despacho" contenida dentro del Protocolo de protección de datos aplicable a materia civil y de cobro judicial para la atención de personas abogadas al solicitar expedientes en los despachos civiles y de cobro, con la intencionalidad de uniformar el abordaje a nivel institucional sin distingo de materia, explotar las plantillas existentes creadas para tal efecto, contribuir con cambios a nivel global sobre las tendencias relacionadas, las políticas cero papeles, los objetivos mundiales de sostenibilidad y finalmente abogar por la simplificación y celeridad de trámites judiciales", se dispone dejar sin efecto la circular 188-2022 y en su lugar se emite la siguiente circular:

1. En el préstamo de expedientes para consulta, descarga o copia solicitados por personas abogadas sin poder alguno, y que no se encuentren dentro de los supuestos del poder por disposición de ley (ex lege) del artículo 20.2 del Código Procesal Civil, debe permitirse su acceso siempre y cuando se reserven, en caso de existir, los datos sensibles, entendidos como los datos de carácter íntimo de las partes. Esto en caso de ser tecnológicamente posible, según lo ordenado por la Sala Constitucional en Resoluciones números 06787-2015, 1212-2018, y la clasificación de datos dispuesta en el artículo 9 de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.º 8968. En este sentido, en caso de duda por parte de la persona manifestadora sobre la sensibilidad de los datos del expediente solicitado para su consulta o descarga, deberá de solicitar la autorización de la persona juzgadora a cargo.

2. Para el acceso de expedientes por consulta, descarga, o copia a personas abogadas que los soliciten en los despachos sin contar con poder alguno, sea por atención presencial o por atención virtual, en aras de proteger los datos de acceso restringido en los términos de la Ley de Protección de Datos N.º 8968, el solicitante deberá llenar el formulario ordinario denominado "Préstamo de expedientes" F-441.

3. En caso de que los datos sensibles formen parte de las piezas del expediente electrónico y/o de la causa de pedir del proceso, y el mismo tecnológicamente sea imposible de fraccionar o de suprimir datos sensibles, para el préstamo del expediente deberá de procederse conforme con el formulario indicado en el punto 2.

4. Se excluye del ámbito de aplicación de la presente, el acceso a expedientes por el sistema de Gestión en Línea y por personas autorizadas o estudiantes de derecho. Para dichos supuestos se mantienen las circulares vigentes.

5. Los formularios descritos en la circular 188-2022 que hayan sido impresos por los Despachos a la fecha de entrada en vigencia de la presente circular, no podrán continuar su uso, sino que deberá aplicarse para los efectos de esta reglamentación, el formulario de préstamo de expedientes F-441.

Rige a partir de su publicación.
Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

2. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior y a la Auditoría Judicial.

ARTÍCULO XVIII

El 11 de setiembre la Dirección de Planificación remitió en copia el Oficio 976-PLA-ES-AJ-EV-2023 (Ref. SICE 1868-23) de 8 de setiembre de 2023 mediante el cual la Dirección de Planificación hace de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil el informe suscrito por el Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en los Juzgados de Cobro Judicial durante el 2022; y se solicita enviar las observaciones que se estimen pertinentes, con el fin de valorarlas previo a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior.

976-PLA-ES-AJ-EV-2023.doc

Se acuerda: 1. Tener por conocido el Oficio 976-PLA-ES-AJ-EV-2023. **2.** Instar a las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil a enviar las observaciones que tengan a la Dirección de Planificación a la dirección electrónica planificacion@poder-judicial.go.cr. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO XIX

El 12 de setiembre de 2023 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 989-PLA-ES-AJ-EV-2023 (Ref. SICE: 1883-23) de 11 de setiembre de 2023 que contiene el informe del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, relacionado con los movimientos de trabajo en la materia Civil, primera instancia, durante el año 2022:

989-PLA-ES-AJ-EV-2023.docx

Se acuerda: 1. Tener por conocido el Oficio 989-PLA-ES-AJ-EV-2023. **2.** Se insta a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil a enviar las observaciones que se estimen pertinentes, a la dirección electrónica planificacion@poder-judicial.go.cr., con el objetivo de que sean valorarlas en forma previa a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior. **3.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO XX

El 13 de setiembre la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8276-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 75-2023 celebrada el 12 de setiembre del 2023, artículo LXVI, donde se reitera solicitud de informe a las Comisiones Jurisdiccionales que tenían pendiente enviar los datos solicitados, asociados al acuerdo tomado por el Consejo en la sesión N° 19-23 celebrada el 9 de marzo de 2023, artículo XIX, en que se solicitó a la Comisión Institucional de Teletrabajo y Dirección de Gestión Humana,

emitieran en conjunto, un criterio técnico sobre los días máximos recomendables que un juez (a) coordinador (a) debe laborar bajo la modalidad de teletrabajo, tanto en despachos colegiados como unipersonales, tomando en consideración la naturaleza de sus funciones en cuanto a la supervisión del personal y la atención del funcionamiento del despacho.

8276-2023-.docx

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que la Comisión de la Jurisdicción Civil remitió la información solicitada de manera oportuna.

Se acuerda: 1. Tener por conocido el Oficio N° 8276-2023. **2.** Tener por conocido el informe de la Magistrada Vargas Vásquez acerca de la remisión de la información solicitada de parte de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de manera oportuna, conforme a los plazos conferidos por el Consejo Superior. **3.** Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior.

ARTÍCULO XXI

El 22 de setiembre de 2023, el Máster Walter Obando Corrales, juez Coordinador del Juzgado Civil de Desamparados, remitió el Oficio JCD-09-2023 a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, que es "Invitación a Audiencia Judicial en METAVERSO" como piloto en la Institución, donde señala: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente e invitarla a la* ***Primera Audiencia Judicial en el METAVERSO*** *que realizará el Poder Judicial por primera vez en su historia, esto como parte de un proyecto piloto. Dicho evento se llevará a cabo a partir de las 14:00 horas del próximo jueves 12 de octubre de 2023, en las instalaciones del Juzgado, en Desamparados centro, 150 metros norte de la esquina noreste de la Iglesia católica. Para este evento cerrado, se reservó para su persona, unas gafas inmersivas de realidad virtual* ***META QUEST 2,*** *con las cuales se podrá presenciar toda la audiencia oral judicial en esta modalidad del metaverso. El expediente judicial donde se practicará esta modalidad de audiencia es de orden no contencioso (cambio de nombre) y se cuenta con el consentimiento de la parte promovente y sus testigos. Este paso es de suma importancia, pues se proyecta al Poder Judicial con una imagen futurista y de involucramiento activo en el uso de la inteligencia artificial, metaverso y otras tecnologías disruptivas. Para confirmar su asistencia puede hacerlo al correo****des-jcivil@poder-judicial.go.cr****. Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para reiterar mi estima personal y respeto a su cargo,"*

INVITACIÓN AL METAVERSO - Damar

Comunica la Magistrada Vargas Vásquez que la audiencia se realizó de manera exitosa y sus resultados fueron comunicados a toda la población judicial por medio de intranet.

Se acuerda: 1. Tener por conocido el Oficio JCD-09-2023 de 22 de setiembre de 2023, enviado por el Máster Walter Obando Corrales, juez Coordinador del Juzgado Civil de Desamparados. **2.** Reconocer la innovación del Juzgado Civil de Desamparados e instar al Equipo Gestor Civil a analizar la experiencia a efecto de valorar

replicarla, en caso de que tenga un impacto positivo en la gestión de los despachos a cargo de la Comisión de la Jurisdicción Civil, en especial, en las personas servidoras judiciales y demás oficinas institucionales. **3.** Comuníquese este acuerdo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, al máster Walter Obando Corrales, juez Coordinador del Juzgado Civil de Desamparados y al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO XXII

El 18 de setiembre de 2023 la licenciada Shirley López González, Coordinadora de la Unidad III del Subproceso de Presupuesto, del Macroproceso Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva, remitió comunicado electrónico sobre las "Justificaciones ejecución presupuestaria III trimestre 2023", donde señala:

"Buenos días, siguiendo instrucciones superiores, adjunto el archivo Excel para que anoten las justificaciones de la ejecución de los recursos formulados por sus centros gestores a cargo, esto con el fin de poder elaborar el informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año, el cual se presenta ante la Dirección Ejecutiva y el Consejo Superior. Para este fin, se adjunta la liquidación presupuestaria con fecha de hoy, las justificaciones deben remitirse a más tardar el próximo viernes 22 de setiembre antes de las 4:30 p.m. ***Se solicita amablemente su colaboración de que se envíe la información en el tiempo y forma solicitada, en virtud que se requiere analizar y recopilar la información de todo el país.*** *Favor tomar en consideración lo siguiente:*

1. *No realizar ningún tipo de alteración al archivo, no insertar, eliminar ni ocultar filas ni columnas, no combinar celdas, no cambiar los formatos ya establecidos en el mismo, la columna de las justificaciones tiene formato de texto, por lo que lo pueden trabajar sin ningún inconveniente.*
2. *Cuando un Centro Gestor tenga asignada a más de una persona en la ejecución de sus oficinas, remitir un solo archivo Excel correspondiente a su centro gestor y no varios por oficina.* ***Favor coordinar con los encargados de programa para remitir las justificaciones en el mismo archivo del centro gestor correspondiente.***
3. *En la columna resaltada en color rosado anotar los motivos por los cuales no han ejecutado los recursos asignados óptimamente (75%). No anotar las compras que tienen, es decir, deben justificar por qué lo que formularon para este año,* ***No*** *se ha ejecutado a la fecha o anotar el proceso que tienen en trámite.* ***Si el porcentaje devengado es menor al 75% deben explicar claramente las razones o los problemas que han tenido para ejecutar los recursos.***
4. *En la columna llamada "Medidas que están realizando para ejecutar los recursos", resaltada en color morado,* ***deben anotar las acciones o medidas que están realizando para ejecutar todos los recursos asignados a su centro gestor.***
5. *En la segunda hoja del archivo, llamada "Devengado por centro gestor" se muestra el porcentaje total de devengado o ejecución por centro gestor, se solicita realizar una* ***justificación general de la ejecución obtenida independientemente del porcentaje alcanzado.***

Adicionalmente, los siguientes centros gestores u oficinas deben justificar, aparte de sus propios centros gestores, lo siguiente:

Dirección de Tecnología de la Información:

- *Dirección de Tecnología de la Información*
- *Rubro de Recurso Tecnológico Estratégico*
- *Rubro de Recurso Tecnológico Menor*

Administración del O.I.J.:

- *Administración del O.I.J.*
- *Departamento de Investigaciones Criminales*

- *Departamento de Medicina Legal*
- *Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses*
- *Unidad de Atención y Protección a la Víctima*
- *Plataforma de Información Policial*
- *Subpartida de becas (se debe indicar el detalle de las becas que se asignaron en este tercer trimestre)*

Administración del Ministerio Público:

- *Administración del Ministerio Público*
- *Oficina de Defensa Civil de la Víctima*
- *Subpartida de becas (se debe indicar el detalle de las becas que se asignaron en este tercer trimestre)*

Administración de la Defensa Pública:

- *Administración de la Defensa Pública*
- *Subpartida de becas (se debe indicar el detalle de las becas que se asignaron en este tercer trimestre)*

Oficina Atención a la Víctima del Delito

- *Oficina Atención a la Víctima del Delito*
- *Subpartida de becas (se debe indicar el detalle de las becas que se asignaron en este tercer trimestre)*

Departamento de Proveeduría:

- *Departamento de Proveeduría*
- *Rubro de Bienes de Inventario*
- *Rubro de Vehículos*

Dirección de Gestión Humana:

- *Su propio centro gestor*
- *Subpartidas de remuneraciones* ***(Encargado del Presupuesto)***
- *Subpartida de becas (se debe indicar el detalle de las becas que se asignaron y cancelaron en este tercer trimestre)*

Departamento de Servicios Generales:

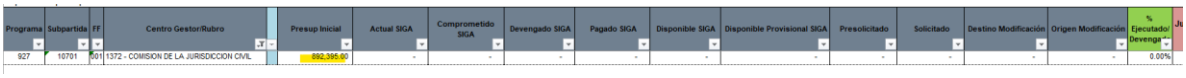
- *Su propio centro gestor*
- *A parte debe remitir un archivo con el avance en las obras de construcción que conforman la subpartida 50201 "Edificios" en un cuadro de Excel en el que se detalle el número de procedimiento, el objeto contractual y el porcentaje de avance del proyecto a la fecha…"*

El 22 de setiembre de 2023, el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez, comunicó a la señora Shirley López González, lo siguiente:

"… Envío la información requerida del presupuesto de la Comisión de la Jurisdicción Civil. Ya en Marzo del 2023 se había contestado de la siguiente manera que ahora complemento: Al realizarse las giras de la Gestoría Civil con presupuesto de Presidencia de Corte, y no alcanzar el presupuesto para capacitaciones, las cuales se realizarán por la Escuela Judicial, en sesión de Comisión del 7 de marzo del 2023, Acta 3-2023, artículo XV se acordó ceder el presupuesto para otras necesidades prioritarias institucionales. Esto se comunicó a la Dirección Ejecutiva mediante el oficio de la Comisión Civil CJC-40-2023 y se informó por la Magistrada Coordinadora a la funcionaria Shirley López González por correo del pasado 27 de marzo del 2023. Se adjunta nuevamente el oficio citado. De igual forma, le completé la tabla de Excel solicitada…"

El 18 de setiembre de 2023, la señora López González indicó:

"Buenas tardes, don Minor también es un gusto saludarlo, observo que sí formularon recursos, entonces lo que tiene que hacer es justificar por qué razón no utilizaron los recursos que se le asignaron y los cedieron para otras necesidades de la Institución.



Programa	Subpartida	FF	Centro Gestor/Rubro	Presup Inicial	Actual SIGA	Comprometido SIGA	Devengado SIGA	Pagado SIGA	Disponible SIGA	Disponible Provisional SIGA	Presolicitado	Solicitado	Destino Modificación	Origen Modificación	% Ejecutado/ Devengar
927	10701	501	1372 - COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL	892.395.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%

Muchas gracias."

El 18 de setiembre de 2023 el señor Delgado Sánchez informó: *"… En el caso de la Comisión de la Jurisdicción Civil veo que la línea aparece así: 1372 - COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL - 0.00%. Supongo esto es porque se había cedido el presupuesto para otras necesidades institucionales."*

Liquidación al 18-09-2023 (1).xlsx

Oficio CJC-40-2023.pdf

Se acuerda: 1. Tener por conocido el comunicado enviado el 18 de setiembre de 2023 por la licenciada Shirley López González, Coordinadora de la Unidad III del Subproceso de Presupuesto, del Macroproceso Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva, sobre la necesidad de enviar las "Justificaciones ejecución presupuestaria III trimestre 2023", así como la respuesta dada por la Gestoría Civil en atención al acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil en sesión Nº 3-2023 celebrada el 7 de marzo de 2023, artículo XV, de 17 de marzo de 2023, donde se comunicó a la Dirección Ejecutiva que, en atención a la Circular 29-2023 y al Oficio 459-DE-2023 enviado por esa Dirección, la Comisión dispuso ceder el presupuesto de 2023 para atender otras necesidades prioritarias institucionales; además, que se designó al Gestor Civil, Minor Delgado Sánchez, para la atención del presupuesto 2023 de la Comisión. **2.** Comuníquese a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO XXIII

El 22 de setiembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8582-2023 a la Comisión de la Jurisdicción Civil donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 77-2023** celebrada el **19 de setiembre del 2023,** artículo XLV, en relación con el oficio N° 957-PLA-EV-2023 del 6 de setiembre de 2023, suscrito por el Proceso Planeación Evaluación y la Jefatura del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, que contiene el listado de personas que van a participar en los primeros 10 talleres programados para el mes de octubre 2023, en las materias Civil y Cobro, entre otras, y se les concede permiso con goce salarial.

N° 8582-2023..docx

Se acuerda: Tener por conocido el Oficio 8582-2023 de 22 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO XXIV

El 22 de setiembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8371-2023, donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 71-2023** celebrada el **29 de agosto del 2023,** artículo LXXIII, donde se dispuso: *"**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación que realiza la Secretaría General de la Corte, en el que indica que el oficio N°1662-DTIC-2023 del 16 de agosto de 2023, ya fue puesto en conocimiento del señor Kendall Gómez Trujillo. **2.)** Respecto a lo indicado en el punto 3 del cuadro supra, trasladarla a las Comisiones Jurisdiccionales para que brinden respuesta a lo consultado y respecto a lo señalado en el punto 6 del cuadro indicado, trasladarla a la Auditoría Judicial. **3.)** Las respuestas que brinden las Comisiones Jurisdiccionales, así como la Auditoría Judicial, las harán de conocimiento del señor Gómez Trujillo, al correo kendallgomez2000@gmail.com, sin necesidad de que sean puestas de conocimiento de este Consejo."*

En relación con lo anterior, el señor Kendall Gómez Trujillo, en nota del 31 de julio del 2023, manifestó lo siguiente:

> *"La respuesta que me fue brindada en el documento 1505-DTI-2023, por parte del SubdirectorDirección Tecnología de Información y Comunicaciones, Orlando Castrillo Vargas, es incompleta e insuficiente; violentando mi derecho humano al acceso a la información.*
>
> *Comprendo que su persona, ante la gran cantidad de funciones que desempeña, no haya visualizado que distintas preguntas que realicé no han sido respondidas por el señor Castrillo;ya que, él, aduciendo a que distintas preguntas no son del ámbito de la Dirección de Tecnología,indicó que no debe responderlas (lo que en algunos casos es correcto); pero se debió redirigir esas preguntas a las unidades correspondientes.*
>
> *A continuación, expongo la información que me fue negada o dada de forma incompleta; con base al documento 1505-DTI-2023: …*
>
> *3. Referente a la pregunta "C) 7." me indicaron que "No corresponde a esta oficina referirse a temas procesales"; por lo tanto, espero la respuesta de la autoridad correspondiente…"*

8371-2023.docx

Se acordó: 1° Tener por conocido el Oficio 8371-2023. 2° Solicitar al Equipo Gestor Civil una propuesta a fin de atender el acuerdo el Consejo Superior. 3° Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO XXV

El 3 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8925-2023 de 2 de octubre donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 81-2023** celebrada el **28 de setiembre del 2023,** artículo XLVII, en el que se dispuso: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el informe*

rendido por el máster Eddy Rodriguez Chaves, Director interino del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, referente a la Protección de Datos en Consulta Pública para Expedientes Civiles y de Cobro Judicial. ***2.)*** *Hacer este acuerdo del de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de las Direcciones de Planificación y Tecnología de la Información y Comunicaciones.* ***Se declara acuerdo firme.****"*

8925-2023-.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 8925-2023. Instar al Equipo Gestor Civil dar seguimiento e informar los avances a la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO XXVI

El 3 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 1076-PLA-MI(NPL)-2023 (Ref. SICE: 2359-2023) de 2 de octubre de 2023 dirigido a la Dirección Ejecutiva en atención al oficio de la Secretaría General de la Corte 7928-2023 de fecha 1 de septiembre de 2023, donde transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 67-2023 celebrada el 15 de agosto de 2023, artículo XXXVIII, y remite el informe suscrito por el Subproceso de Modernización Institucional – No Penal, relacionado con la asignación de recurso humano para la atención de la recepción de las instalaciones del anexo E *"Torre Judicial"* del Primer Circuito Judicial de San José. Se pide enviar las observaciones que se estimen pertinentes en un plazo de 5 *(cinco)* días hábiles *(según acuerdo del Consejo Superior en la sesión 44-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo L)*, a partir de la fecha de recepción, con el fin de valorarlas previo a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior del Poder Judicial.

Las recomendaciones que se incluyen son las siguientes:

Al Consejo Superior del Poder Judicial

4.1. Aprobar por un periodo mínimo de 15 (quince) días hábiles la aplicación de un formulario por medio de la plataforma Microsoft Forms para la recopilación de datos asociadas a las labores diarias de los puestos de auxiliar de servicios generales 2 (puesto No. 42973 y 54022), a fin de que una vez se haya completado el periodo para la recopilación de los datos la Dirección de Planificación cuente con al menos 10 (diez) días hábiles para la elaboración de un informe de análisis de cargas de trabajo, lo anterior, dado que con la información recibida no es posible realizar el análisis técnico solicitado

4.2. Mantener en suspenso el acto de nombramiento en propiedad de las plazas No. 42973 y 54022 a la espera del informe de la Dirección de Planificación solicitado en la sesión N° 61-2023 del 25 de julio de 2023, artículo XI.

Al Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, Dirección de Planificación

4.2. En caso de aprobarse la recomendación 4.1. del presente oficio con relación a la aplicación de un formulario por medio de la plataforma Microsoft Forms, para la recopilación de datos asociados a las tareas y funciones realizadas por las personas funcionarias destacadas en la recepción del edificio Anexo E "Torre Judicial", deberá brindar una explicación de la forma correcta en que se debe completar el formulario

A la Dirección Ejecutiva y Administración Regional del Primer Circuito Judicial de San José

4.3. En caso de aprobase la recomendación 4.1. del presente oficio con relación a la aplicación de un formulario por medio de la plataforma Microsoft Forms para la recopilación de datos asociados a las tareas y funciones realizadas por las personas funcionarias destacadas en la recepción del edificio Anexo E "Torre Judicial", de presentarse alguna duda, inquietud o consulta con relación a la elaboración de este, se solicita que se contacte de forma oportuna al personal del Subproceso de Modernización Institucional, con el fin de garantizar que se complete la información de forma correcta.

1076-PLA-MI(NPL)-2023.docx

Se acordó: 1° Tener por conocido el Oficio 1076-PLA-MI(NPL)-2023. 2° Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO XXVII

El 17 de noviembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 10563-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-2023** celebrada el **15 de noviembre de 2023,** artículo LXII, en el que se dispuso: *"**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la Secretaría General de la Corte**. 2.)** Instar a las Comisiones Jurisdiccionales Civil y Agraria que remitan el informe que mantienen pendiente solicitado en sesión N° 52-2023 celebrada el 21 de junio de 2023, artículo L. **Se declara acuerdo firme.**"*

N° 10563-2023..docx

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que ese informe fue remitido oportunamente, y así se comunicó a la Secretaría General de la Corte, con solicitud al equipo gestor civil de que les hicieran el reenvío.

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 10563-2023, así como el informe de cumplimiento de esa prevención de parte de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO XXVIII

El 21 de noviembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 10550-2023 de 17 de noviembre donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-2023** celebrada el **15 de noviembre del 2023,** artículo XLIII, donde se tuvo por rendido el oficio de la Dirección de Planificación N° 1181-PLA-EV-2023, relacionado con el informe del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Circuito Judicial de Puntarenas durante el 2022, el cual se hizo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

OFICIO 10550-2023.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 10550-2023. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO XXIX

El 19 de setiembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8450-2023 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 75-2023** celebrada el **12 de setiembre de 2023,** artículo VII, donde se dispuso: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio 1803-DTIC -2023/ 87-DE-SGCS-2023 del 22 de agosto del 2023, remitido por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva y la máster Kattia Morales Navarro, Directora de la Dirección de Tecnología Información y Comunicaciones en relación al "Modelo para el abordaje de la Continuidad del Servicio en las Implantaciones del sistema SIAGPJ." **2.)** Los despachos involucrados en el proceso de implantación del Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión de Procesos Judiciales (SIAGPJ) deberán: **a.)** Comunicar a las personas usuarias que el despacho se encuentra en proceso de implantación del sistema SIAGPJ, por medio de un banner u otro medio físico, por si eventualmente el servicio público que se brinda no fuera el óptimo, estas tengan conocimiento previo de la situación. **b.)** Una vez implementado dicho proceso, informar a este Consejo Superior y a la Dirección de Planificación como se ha desarrollado la implantación, a fin de conocer si se han tenido problemas durante el mismo y como se han resuelto los inconvenientes. **3)** Aprobar la propuesta de circular denominada "Protocolo de Abordaje de Implantación del Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión de Procesos Judiciales (SIAGPJ) en el ámbito jurisdiccional", la cual se traslada a la Secretaría General de la Corte para la publicación correspondiente. **4)** Hacer este acuerdo de conocimiento de las comisiones jurisdiccionales de las distintas materias y sus gestorías; así como de las asociaciones y sindicatos de personas juzgadoras. Las Direcciones de Planificación, Tecnología Información y Comunicaciones, la Contraloría de Servicios, así como el Centro de apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, tomarán nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme."***

N° 8450-2023..docx

Se acuerda: 1° Tener por conocido el Oficio. 2° Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento a los despachos civiles, de cobro judicial y concursal en los que se haya implementado el SIAGPJ a fin de conocer si se han presentado problemas y como se han resuelto los inconvenientes. Comuníquese.

ARTÍCULO XXX

El 25 de setiembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8531-23 de 21 de setiembre donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 77-2023** celebrada el **19 de Setiembre del 2023,** artículo XXXVI, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe N° 935-PLA-PP-2023 de la Dirección de Planificación, referente al Cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto 2025. **2.)** Tomar nota de los elementos señalados por la Dirección de Planificación, en su condición de ente rector del proceso de formulación presupuestaria en el Poder Judicial. En consecuencia, se aprueba la propuesta del Cronograma detallado en el punto **4.1** del presente informe, relacionado con las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto 2025, el cual será de cumplimiento obligatorio para todas las oficinas y centros de responsabilidad involucrados en el proceso. Asimismo, se toma nota que algunas de las actividades de la programación de la presente propuesta de Cronograma de Actividades Previas del Presupuesto 2025, ya se encuentran completadas o en desarrollo; lo anterior, según fechas propuestas para su implementación. **3.)** Las Direcciones de Planificación, Tecnología de la Información y Ejecutiva, así como las Oficinas Líderes de Proyectos Estratégicos y las Oficinas, Centros de Responsabilidad y Programas, tomarán nota para lo de su cargo, según corresponda. **Se declara acuerdo firme.**"*

Oficio No. 8531-2023.docx

Se acuerda: 1. Tener por conocido el Oficio 8531-23. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento al cumplimiento del cronograma en referencia en lo vinculado con la Comisión de la Jurisdicción Civil. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XXXI

El 25 de setiembre de 2023 el señor Luis Evora Castillo remitió el siguiente comunicado:

"Buenas tardes, Don Mainor y Don Roy.

Un fuerte abrazo, saludos y muchas bendiciones para ambos.

Me dice mi Asistente que vamos a empezar a volver a revisar todos los procesos para moverlos y preparar el Informe del semestre siguiente y me pregunta que como vamos a hacer con los OFICIOS DE EMBARGO A LOS BANCOS. Que si siempre los tenemos que IMPRIMIR E IR A DEJAR ESAS CAJAS DE CIENTOS DE HOJAS a los diferentes BANCOS. Incluso, les cuento que por cuestiones de tiempo y de Costos, nosotros no enviamos a todos, sino que seleccionamos en los que, por experiencia, consideramos que hay mayores posibilidades de retener dinero.

En realidad, es un gran desgaste, pues son miles de hojas las que hay que imprimir, con 8 COPIAS cada una, luego hacer LISTADOS para que nos firmen el RECIBIDO y sacar varios días, para ir y dejar a varios funcionario de la oficina, en un banco a cada uno (a), porque en algunos duran mucho en revisar lo que les aportamos y en sellarnos el respectivo recibido.

Además, de que es ilógico, en un país en el que el Gobierno dicto una Política de Cero Papel, que tengamos que imprimir en miles de hojas, con 8 copias cada una, hacer los listados, imprimirlo como recibido e irlos a dejar a los bancos que para nosotros son más importantes.

E incluso, varios funcionarios bancarios. que no nos hacen muy buena cara cuando nos ven, nos han dicho que eso es un gran recargo de trabajo para ellos y que no entienden porque seguimos presentando los oficios de esa forma. Que sería más seguro, rápido y efectivo si el Juzgado se los enviara directamente a ellos vías digital.

Por favor, les ruego ayudarnos e incluso, si necesitan que coordinemos con funcionarios de algún banco o institución financiera o que presentemos alguna petición al Departamento de Informática, Comisión de Derecho Civil, Consejo Superior, a la Dirección Ejecutiva, a la Corte Plena, para que sea más rápido y fácil el establecer un procedimiento para QUE SEAN LOS JUZGADOS LOS QUE ENVÍEN DIRECTAMENTE DE FORMA DIGITAL, LOS OFICIOS DE EMBARGO A LOS BANCOS DE LOS DINEROS QUE TENGAN LOS DEMANDADOS EN LAS CUENTAS DE ESAS ENTIDADES FINANCIERAS.

De nuevo, muchísimas gracias.
Saludos y bendiciones.

Lic. Luis Edo. Evora Castillo."

Por su parte, la Dirección de Tecnología de la Información comunicó el 12 de octubre lo siguiente vinculado con el incidente que se reportó:

"De: Catalina Mora Calvo <cmoraca@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 14:58
Para: Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Fallo en gestión en línea el día 11 de octubre 2023

Buenas tardes

Por este medio me permito comunicarle que el día de ayer 11 de octubre al ser las 7:58 p.m. se nos reporta una afectación por problemas técnicos en el sistema de gestión en línea, interrupción que se corrigió al ser aproximadamente las 10:00 p.m., momento en el que todos los servicios vuelven a su función normal.

Es importante aclarar que, ante cualquier solicitud de certificaciones sobre el fallo en el sistema, tenemos habilitado el correo electrónico consultas_gl_av@poder-judicial.go.cr"

Lo anterior, como respuesta al comunicado enviado por el señor Luis Évora el 12 de octubre de 2023 sobre el reporte de problemas en la página:

Buenas tardas. Muchas gracias a Doña Kattia y al funcionario que envía el REPORTE DE INTENTOS FALLIDOS DE CONEXION, por su pronta respuesta, pero con todo respeto Doña Kattia dice que la afectación fue sólo de 8 pm a 10 pm, PERO ESO NO ES CIERTO, de haber sido así, yo hubiera enviado mis escritos a los expedientes sin ningún problema. Imagínese que más bien yo di tiempo a que el problema se corrigiese y más bien a las 10:25 p.m. le envié el primer correo al celular de Doña Ivannia:

[10:25 p. m., 11/10/2023] Luis Evora: Buenas noches Doña Ivannia.
[10:27 p. m., 11/10/2023] Luis Evora: No está sirviendo el Sistema de Gestión en Línea, no abre el expediente, se queda ejecutando y nada.

Y la constancia que me están enviando SI PRUEBA MI DECIR, YA DOÑA KATTIA RECONOCIÓ QUE SUPUESTAMENTE SÓLO HUBO AFECTACIÓN DE 8 PM A 10 PM, CON LO CUÁL A RECONOCIMIENTO DE PARTE, RELEVO DE PRUEBAS.

Y con la constancia, se corrobora que hubo afectación, pues, aunque pretenden confundir y hacer creer que YO NO INTENTÉ ENVIAR ESCRITOS, pero, lo cierto es que no podía siquiera entrar a los EXPEDIENTES, pues digitaba el número y el SISTEMA SE QUEDABA PEGADO, PATINANDO. Todos esos fuero los INTENTOS QUE INFRUCTUOSAMENTE HICE PARA TRATAR DE ENTRAR A LOS EXPEDIENTES, EN EL SISTEMA DE GESTIÓN EN LÍNEA Y EN NINGUNO DE ELLOS LO PUDE HACER, SIEMPRE SE QUEDABA PATIANDO, EJECUTANDO Y NO HACÍA NADA Y AL FINAL TERMINABA DANDO EL MENSAJE:

Consulta por número de expediente

- *Problemas de conexión, intente más tarde o comuníquese con el encargado del sistema a los siguientes teléfonos:2284-2062*

Yo estuve intentándolo hasta cerca de las 12 md y allí me fui a tratar de dormir, muy enojado y frustrado, pensando que tanto PRESUPUESTO que se invierte y que ASÍ NO SE PODÍA TRABAJAR, que había que hacer algo, incluso lo intenté con los usuarios de algunos de mis subalternos y tampoco se pudo. Yo si pido que se haga una Auditoria Operativa para determinar qué fue lo que sucedió y cuando realmente volvió a funcionar el sistema, para abrir expedientes en las 3 secciones del Juzgado Especializado de Cobro del Estado 1012, 1763, 1764 y 1765.

Si el Sistema hubiese estado funcionando desde las 10 pm, yo enviaba mis escrito, no hubiera molestado a Doña Ivannia y no enviaba la carta a todos los funcionarios. Es muy obvio que en una discusión como está el USUARIO lleva siempre las de perder, pq yo no tengo ni el conocimiento ni el acceso a la prueba como lo tienen los técnicos, pero considero que esta vez más bien la prueba dada por el Departamento Informático, aunque se trató de confundir lo sucedido, si prueba claramente que NO ES CIERTO LO QUE DICEN, que el SISTEMA SI ESTUVO FALLANDO HASTA CERCA DE LAS 12 MEDIANOCHE, AUNQUE DIGAN QUE FUE DE 8 PM A 10 PM. Y quieran decir que las diferentes INTENTOS DE CONEXIÓN NO SON INTENTOS DE ENVÍO DE ESCRITO, sino que más bien es obvio que es PEOR LO QUE SUCEDÍA, PUES NO SÓLO NO PODÍA ENVÍAR LOS ESCRITOS, SINO QUE NI SIQUIERA PODÍA ENTRAR AL EXPEDIENTES.

SI YO HUBIESE ENTRADO AL EXPEDIENTE, NO HABÍA RAZÓN PARA QUE ESTUVIERA SALÍENDOME, YO SIEMPRE ENTRO AL SISTEMA Y ESTOY BASTANTE TIEMPO CONECTADO, REVISANDO EXPEDIENTES, HACIENDO ESCRITOS Y SUBIÉNDOLOS AL SISTEMA. Encarecidamente ruego al DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA me certifique entonces, que fueron todos esos INTENTOS DE CONEXIÓN QUE YO REALICÉ DE LAS 10:26 PM EN ADELANTE Y SI EL SISTEMA ESTABA FUNCIONANDO COMO USTEDES DICEN, PORQUE NO PODÍA ABRIR LOS EXPEDIENTES, PORQUE NO PODÍA ENTRAR A VERLOS, PORQUE SE QUEDABA EJECUTANDO Y AL RATO DABA LA LEYENDA:

Consulta por número de expediente

- *Problemas de conexión, intente más tarde o comuníquese con el encargado del sistema a los siguientes teléfonos:2284-2062*

Es, más, ¿¿que se me certifique CUANTAS VECES DIÓ EL SISTEMA EN MIS CONEXIONES ESA LEYENDA ENTRE LAS 10 PM Y LAS 12 PM?? ¿Y PORQUÉ SI SUPUESTAMENTE YA ESTABA FUNCIONANDO BIEN, PORQUE DABA ESE ERROR?

Ya ha quedado demostrado que el SISTEMA si tiene una buen recopilación de los MOVIMIENTOS REALIZADOS por los USUARIOS, espero que también puedan decirme que eran todos esos intentos míos de que me abrieran los expedientes, que respuesta daba el Sistema y porque no funcionaba, si ya supuestamente desde las 10 PM estaba solucionado, no pude abrir ninguno de los expedientes y siempre me terminó dando la leyenda de PROBLEMAS DE CONEXIÓN.
Considero que contradecir al USUARIO y tratar de hacerlo quedar como UN MENTIROSO por poner una denuncia, no es la forma de cumplir bien con un SERVICIO PÚBLICO y sinceramente se espera más este servicio. Considero que, en lugar de contradecirme, sería mejor que los Departamentos y funcionarios involucrados propusieran soluciones, mejoras para el sistema y procedimientos de uso.

Espero que se analice bien lo sucedido, lo respondido y se tomen las medidas del caso para que esta afectación no vuelva a suceder más y si no hay forma de impedirlo, que no TERMINE AFECTANDO AL USUARIO. Ruego a todos los funcionarios involucrados interponer sus buenos oficios para que se busque una solución al problemas señalado. Creo que más bien con la "defensa" y "ataque" que pretendió hacer el Departamento de Informática, más bien se corroboró que si hay un problema que se debe de analizar y buscar solución.

De antemano muchas gracias y bendiciones a todos.

Lic. Luis Edo. Evora Castillo.

Se acuerda: 1. Tener por conocidas las manifestaciones del señor Luis Évora Castillo. 2. Solicitar al Equipo Gestor Civil dar seguimiento a las gestiones realizadas por el señor Évora Castillo e informar a la Comisión de la Jurisdicción Civil con el objetivo de identificar oportunidades de mejora del sistema. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al señor Évora y al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO XXXII

El 25 de setiembre de 2023 se publicó la Circular 231-2023 denominada Obligaciones y Aspectos a Considerar sobre el Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos SREM. Modificación parcial a la circular 86-2017 de la Secretaría General de la Corte:

CIRCULAR No. 231-2023.docx

El 25 de setiembre la Magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó a la Auditoría Judicial la Circular 231-2023.

Se acuerda: Tener por conocida la Circular 231-2023 y por trasladada a la Auditoría Judicial.

ARTÍCULO XXXIII

El 25 de setiembre de 2023 se remitió comunicado electrónico a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil a fin de que en el plazo de 10 remitieran sus observaciones sobre propuesta de proyecto de ley:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *lunes, 25 de septiembre de 2023 19:36*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; 'GERMANSERRANOGARCIA' <GERMANSERRANOGARCIA@OUTLOOK.COM>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Germán Serrano García <gserranog@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio CJC-173-2023*

Estimados Señores y Señoras:

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio CJC-173-2023.
Cordialmente,

Oficio CJC-173-2023.pdf Oficio CJC-173-2023.docx

Se acuerda: 1. Tener por trasladado el Oficio CJC-173-23 a las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil a fin de que enviaran sus observaciones. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO XXXIV

El 25 de setiembre de 2023 se remitió comunicado electrónico a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil a fin de que informaran sobre propuestas de capacitación durante el 2024 y 2025 a la Jurisdicción Civil:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *lunes, 25 de septiembre de 2023 20:04*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel*

<ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; GERMANSERRANOGARCIA <GERMANSERRANOGARCIA@OUTLOOK.COM>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Germán Serrano García <gserranog@Poder-Judicial.go.cr>
CC: *Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Dirección <esc_judicial@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio CJC-176-2023*

Oficio CJC-176-2023.pdf Oficio CJC-176-2023.docx

El Oficio fue previamente consultado a las personas integrantes de la Comisión.

Se acuerda: 1. Tener por comunicado a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil el Oficio CJC-176-2023 a fin de que rindieran sus observaciones a la propuesta de capacitación. 2. Comunicar este acuerdo a la Escuela Judicial. Comuníquese.

ARTÍCULO XXXV

El 14 de setiembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8321-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 75-2023** celebrada el **12 de setiembre del 2023,** artículo X, que literalmente dice: *"**Se acordó:** Tener por recibido el oficio N° 2815-DE-2023 del 4 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en que remite el "Informe trimestral Gestión del Proceso de Ejecución Presupuestaria", con corte al 30 de junio 2023 y aprobar sus recomendaciones, en consecuencia deberán: **1)** L**os Centros Gestores u oficinas que ejecutan presupuesto: a.)** Identificar durante lo que resta del periodo eventuales sobrantes y cederlos para atender otras necesidades institucionales. **b.)** Continuar solicitando al Departamento de Proveeduría el acompañamiento en el trámite de compras dentro del nuevo sistema (SICOP) y de esta manera impulsar una mejor ejecución. En caso de necesidad y según lo requiera el centro gestor, continuar solicitando la capacitación sobre la confección de oficios para nuevos contratos, así como las cláusulas penales y estudios de mercado. **c.)** Solicitar de ser requerido, la coadyuvancia de los departamentos técnicos, para continuar con la adecuada gestión de los procedimientos de contratación administrativa, lo que permitirá aumentar las probabilidades de éxito de los proyectos y disminuir las declaraciones de proyectos infructuosos. **d.)** Participar en el proceso de análisis e identificación de contratos según demanda, para aquellas compras que son iguales y repetitivas para todos los Circuitos, como mantenimientos de vehículos, recarga de extintores, serían algunos de los que se pueden mencionar. **e.)** Fortalecer e impulsar las capacitaciones relacionadas con contratación administrativa, la nueva ley y su reglamento. **f.)** Brindar el seguimiento oportuno a la solicitud de obras constructivas o remodelaciones, en donde se requiere el accionar del Departamento de Servicios Generales; con la finalidad de*

evitar compromisos no devengados, deberá comunicarse de forma oportuna a la Dirección Ejecutiva cuando se presente alguna situación que incida en las especificaciones técnicas, planos constructivos y presupuesto detallado. ***g.)*** *Reiterar a las Administraciones Regionales el cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección Ejecutiva N°24-2018 "Cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la Política y Contenido de Informes de Gestión durante el Proceso de Ejecución Presupuestaria, por los centros gestores del Poder Judicial", en lo correspondiente al envío de la información a la Dirección Ejecutiva, previa aprobación por parte del Consejo de Administración del Circuito y para lo cual tienen el plazo de un mes finalizado el trimestre, según se dispuso en las sesiones del Consejo Superior N°76-2021 celebrada el 2 de setiembre de 2021, artículo XXVIII y la N°84-2021 celebrada el 28 de setiembre del 2021, artículo I.* ***2.) La Dirección Ejecutiva****:* ***a.)*** *Continuar con el apoyo del Equipo de Trabajo del Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Institucional, el seguimiento de forma estricta hacia las Administraciones Regionales y Departamentos, respecto a los montos no ejecutados por centro gestor.* ***b.)*** *Impulsar con el apoyo y participación de las Administraciones Regionales y departamento adscritos, las acciones necesarias que permitan identificar contratos según demanda para el período 2024, que se relacionen con aquellas compras que son iguales y repetitivas para todos los Circuitos Judiciales, tal es el caso del mantenimiento de vehículos, recarga de extintores, entre otros.* ***c.)*** *Continuar impulsando la capacitación del personal colaborador de las Administraciones Regionales en materia legal sobre incumplimiento y seguimiento de contratos.* ***d.)*** *Comunicar oportunamente a los centros gestores los cambios referentes con las clasificaciones del gasto del presupuestarias y cambios de artículos por subpartidas por parte del Ministerio de Hacienda. Hacer este acuerdo de conocimiento de las Administraciones Regionales, Centros Gestores u oficinas que ejecutan presupuesto, la Auditoría Judicial y del Departamento Financiero Contable.* ***Se declara acuerdo firme."***

8321-2023.docx

Se acuerda: 1. Tener por conocido el Oficio 8321-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento a los lineamientos establecidos.

ARTÍCULO XXXVI

El 12 de setiembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8230-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 74-2023** celebrada el **07 de setiembre del 2023,** artículo XXXVIII, que literalmente dice: "***Se acordó: 1.)*** *Tener por conocido el oficio Nº 684-PLA-ES-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con la propuesta de la estructura en materia concursal de primera y segunda instancia.* ***2.)*** *Aprobar la infraestructura para aplicar en procesos concursales y la Fórmula para Tribunales Civiles de segunda instancia.* ***3.)*** *Una vez aplicada la estructura adjunta en el presente informe, la Dirección de Tecnología de la Información deberá comunicar a la Comisión de la Jurisdicción Civil y al Subproceso de Estadística, para efectos de emitir el comunicado oficial a las oficinas sobre la estructura de la fórmula, y se coordine; de ser necesario; retroalimentar a las oficinas sobre los elementos incorporados y/o excluidos en el sistema.* ***4.)*** *Aprobar la publicación de las circulares adjuntas propuestas en el presente informe para procesos concursales y para Tribunales Civiles de segunda instancia, sobre cambios administrativos y operativos producto de la entrada en vigencia de la nueva Ley Concursal de Costa Rica.* ***5.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, los Subprocesos de Evaluación, Modernización Institucional y Planeación Estratégica, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, la Comisión de la Jurisdicción Civil, Equipo Gestor*

Civil y Cobro judicial, el Área de Normalización de Formatos Jurídicos de la Dirección de Tecnología de la Información y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, así como al Centro de Conciliación del Poder Judicial, para lo de su cargo. ***Se declara acuerdo firme.****"*



8230-2023.docx

Se acuerda: Tener por conocido el Oficio 8230-23. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento a la propuesta de estructura de los despachos concursales de primera y segunda audiencia e informar a la Comisión de la Jurisdicción Civil sobre oportunidades de mejora. Comuníquese.

ARTÍCULO XXXVII

El 12 de setiembre la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 989-PLA-ES-EV-2023 donde se comunica el informe suscrito por el Subproceso de Estadística, relacionado con los movimientos de trabajo en la materia Civil primera instancia, durante el año 2022 y se pide enviar las observaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 5 días hábiles.



989-PLA-ES-AJ-EV-2023.docx

Se acuerda: 1. Tener por conocido el Oficio 989-PLA-ES-EV-2023. 2. Hacerlo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO XXXVIII

El 26 de setiembre de 2023 la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte el Oficio 1050-PLA-MI(NPL)-2023 (Ref. SICE: **1668-2023**/ 1229-2023) que contiene informe de la propuesta del plan de trabajo de octubre a diciembre 2023 (cuarto trimestre), de los permisos con goce de salario y sustitución del Programa 927 Servicio Jurisdiccional, relacionado con los planes de descongestionamiento en el área jurisdiccional, en materias no penales, para el IV Trimestre 2023, como complemento al oficio PJ-DGH-0513-2023 emitido por la Dirección de Gestión Humana.



1050-PLA-MI(NPL)-2023.docx

Se acuerda: Tener por conocido el Oficio 1050-PLA-MI(NPL)-2023.

ARTÍCULO XXXIX

El 28 de setiembre de 2023 el Gestor Civil, Minor Delgado Sánchez, remitió el siguiente comunicado: "… *En seguimiento de los objetivos del PAO 2023 de la Comisión Civil, con el fin del cumplimiento de metas del PAO, para conocimiento de la Comisión Civil de seguido se informa sobre las capacitaciones y charlas que la Gestoría ha impartido respecto a la sensibilización de la Inteligencia Artificial-Derecho y Justicia."*



Capacitación en Inteligencia Artificial y

Se acuerda: Tener por conocido el informe de la Gestoría Civil sobre las capacitaciones y charlas impartidas sobre la sensibilización en Inteligencia Artificial-Derecho y Justicia, en cumplimiento del PAO de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO XL

El 27 de setiembre de 2023, el señor Minor Delgado Sánchez, Gestor Civil, remitió el siguiente comunicado: "*Buenas tardes estimada doña Damaris. Espero esté muy bien. Con el fin de concluir el Convenio entre el Poder Judicial y el Registro Nacional bajo el cual se regula de manera formal la utilización de la plataforma para el registro electrónico de mandamientos, se eleva para el conocimiento y aprobación final de la Comisión de la Jurisdicción Civil el Convenio formal con las recomendaciones de la Dirección Jurídica ya atendidas para posteriormente ser conocido por el Consejo Superior y finalmente firmado por el señor Presidente de la Corte y el Ministro de Justicia. Esto se había trabajado y consumado antes de la salida de don Luis Diego, el 21 de agosto, estaba levantando el informe con todas las evidencias del trabajo que ahora someto a aprobación de la Comisión.*
Adjunto dicho informe y la versión final del Convenio entre el Poder Judicial y Registro Nacional."

El Despacho de la Presidencia remitió en consulta la versión final, por lo que la Magistrada Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, envió comunicado electrónico a las y los integrantes de la Comisión el 9 de octubre de 2023:

De: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 9 de octubre de 2023 15:23*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; GERMANSERRANOGARCIA <GERMANSERRANOGARCIA@OUTLOOK.COM>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>*

Asunto: *Versión final de propuesta de Convenio entre el PJ y el Registro Nacional para remisión de observaciones y sugerencias*

Señoras y Señores
Comisión de la Jurisdicción Civil

Reciban un atento saludo. Remito para su conocimiento versión final de la propuesta de Convenio entre el Poder Judicial y el Registro Nacional para regular el sistema de registro electrónico de mandamientos SREM que incluye las recomendaciones de la Dirección Jurídica ya atendidas por la Gestoría Civil y por el Registro Nacional; a fin de que, en el plazo de tres días, remitan las observaciones y sugerencias que tengan. De existir anuencia se procederá a remitir directamente a la Presidencia.
Cordialmente…"


Convenio JARN-PODER JUDICIA


Informe de Cumplimiento a recor

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que no se recibieron observaciones o sugerencias, por lo que el 26 de octubre de 2023 se informó a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia que no hay más observaciones o sugerencias de al Comisión más allá de las que ya han sido atendidas:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *jueves, 26 de octubre de 2023 07:25*
Para: *Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RV: Versión final de propuesta de Convenio entre el PJ y el Registro Nacional para remisión de observaciones y sugerencias*

Señor
Roger Mata Brenes
Director Despacho de la Presidencia

Reciba un atento saludo. Le comunico que la versión final del Convenio entre el Poder Judicial y el Registro Nacional que me remitió fue puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, sin que remitieran observaciones o sugerencias. Ya este documento ha venido siendo trabajado en diferentes sesiones de la Comisión. Cordialmente…"

Se acuerda: 1. Recomendar a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia la versión final de la propuesta de Convenio entre el PJ y el Registro Nacional. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a darle seguimiento. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XLI

El 29 de setiembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8876-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 80-2023** celebrada el **26 de setiembre de**

2023, artículo XXXVI, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Devolver a la Dirección de Gestión Humana, la Designación de Nombramientos Número 0050-2023, a fin de que se mantengan en suspenso, hasta tanto se resuelva en definitiva el informe de la Dirección de Planificación sobre la restructuración civil; a efectos de tener certeza de que no exista afectación en alguna de las designaciones. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, el Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección Ejecutiva, la Comisión de la Jurisdicción Civil y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para lo que a cada una corresponda dentro de sus competencias. **3.)** Notifíquese a la servidora Melissa García Huertas. **Se declara acuerdo firme.**"*



N° 8876-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conoció el Oficio 8876-2023. 2. Comunicar a la Dirección de Planificación la disposición de la Comisión de la Jurisdicción Civil y del Equipo Gestor Civil en caso de que se requiera para atender consultas sobre las propuestas realizadas oportunamente u otros requerimientos detectados en los despachos involucrados. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO XLII

El 6 de octubre de 2023 la Comisión de Resolución Alterna de Conflictos remitió el Oficio 214-702-2023, en el que se invita a la ***"Reunión de validación de las líneas de acción y la construcción del Plan de Acción"*** que se desarrollará **como parte de la** *Política institucional integral sobre el tratamiento de los diferentes métodos alternos de resolución de conflictos* el próximo martes 14 de noviembre de 8:00 am a 12:00 md en el Salón Multiuso de la Corte. La actividad forma parte del proceso de validación del Plan de Acción, por lo que se han invitado a todos los Centros de Responsabilidad que cuentan con acciones estratégicas y operativas.



214-702-2023.d...



Oficio N°0214-702-20...

Comunica la Magistrada Vargas Vásquez que asistió a la actividad en referencia.

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 214-702-2023.

ARTÍCULO XLIII

El señor Minor Delgado Sánchez, Gestor Civil, remitió comunicado electrónico de 5 de octubre de 2023 que contiene propuesta de circular:

"… En acatamiento del punto 7 de la Circular 230-2022 del Consejo Superior relativa al protocolo de pase a fallo por tareas para la primera instancia civil, que en lo relevante indica: "La persona Juzgadora Coordinadora de

*cada despacho debe validar e informar dentro de los primeros cinco días del mes junto con el "informe de inconsistencias"; que la información del reporte del módulo de pase a fallo es consistente; es decir, que la información que se genera en el SIGMA es idéntica a la que registran en el libro de pase a fallo de "Excel" y remitir la certificación que lo acredite al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación al correo de "Informes estadísticos materias no penales" a saber: **plani_estadistica_np@poder-judicial.go.cr**.El registro de la información en el libro de pase a fallo y en el archivo de formato Excel se realizará de manera paralela, hasta tanto el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación valide que la información registrada coindice con la realidad de la oficina (uso adecuado del módulo de pase a fallo del Escritorio Virtual) y comunique oficialmente a las oficinas que pueden cesar el registro paralelo, se remite la propuesta de circular adjunta del Equipo Gestor Civil para ser aprobada por Comisión y posteriormente elevada al Consejo Superior.*



Propuesta de Circular, para informe

La Magistrada Vargas Vásquez confirió audiencia a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil de la propuesta para que en el plazo de tres días enviaran sus observaciones:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *lunes, 9 de octubre de 2023 01:40*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; GERMANSERRANOGARCIA <GERMANSERRANOGARCIA@OUTLOOK.COM>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Propuesta de Circular para remisión de observaciones y sugerencias*

Señoras y Señores
Comisión de la Jurisdicción Civil

Reciban un atento saludo. Remito para su conocimiento propuesta de Circular enviada por el Equipo Gestor Civil, la cual tenemos pendiente de enviar al Consejo Superior, a fin de que, en el plazo de tres días, remitan las observaciones y sugerencias que tengan. De existir anuencia se procederá a remitir directamente al Consejo.

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que el 9 de octubre de 2023 el Magistrado Luis Porfirio Sánchez Rodríguez mostró su anuencia con la propuesta; la cual indica que también comparte.

Se acordó: 1. Tener por conocida la propuesta de circular y el traslado que de esta se hizo a las y los integrantes de la Comisión. 2. Recomendar al Consejo Superior la aprobación de la circular que literalmente señala:

Circular: -2023

***Asunto**: Formato de Certificación para el cumplimiento del contraste y reporte de inconsistencias o consistencia entre el Libro de Pase a Fallo Electrónico del sistema SIGMA y el Libro de Pase a Fallo de Excel según el punto 7 de la Circular 230-2022 del Consejo Superior.*

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2023 celebrada el _____ del 2023, acordó acoger la siguiente propuesta de circular planteada por la Comisión de la Jurisdicción Civil en coordinación con la Dirección de Planificación y la Gestoría Civil.

A TODOS LOS DESPACHOS CIVILES Y COBRATORIOS DE PRIMERA INSTANCIA SE LES HACER SABER QUE:

En acatamiento del punto 7 de la Circular 230-2022 del Consejo Superior relativa al protocolo de pase a fallo por tareas para la primera instancia civil, que en lo relevante indica:

> *"La persona Juzgadora Coordinadora de cada despacho debe validar e informar dentro de los primeros cinco días del mes junto con el "informe de inconsistencias"; que la información del reporte del módulo de pase a fallo es consistente; es decir, que la información que se genera en el SIGMA es idéntica a la que registran en el libro de pase a fallo de "Excel" y remitir la certificación que lo acredite al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación al correo de "Informes estadísticos materias no penales" a saber: **plani_estadistica_np@poder-judicial.go.cr**. El registro de la información en el libro de pase a fallo y en el archivo de formato Excel se realizará de manera paralela, hasta tanto el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación valide que la información registrada coindice con la realidad de la oficina (uso adecuado del módulo de pase a fallo del Escritorio Virtual) y comunique oficialmente a las oficinas que pueden cesar el registro paralelo", **se dispone la obligación de los Despachos Civiles y Cobratorios de Primera Instancia de remitir mediante el siguiente formato de certificación al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, el reporte de consistencia o de eventuales inconsistencias entre la información registrada en el libro de pase a fallo de Excel y la reportada sobre pase a fallo en el sistema SIGMA.***
>
> *El formato por utilizar será el siguiente:*

Certificación

Yo, la Licda/Lic XXXX, en mi condición de actual persona juzgadora coordinadora del XXXX (nombre de la oficina), de conformidad con lo solicitado por el Consejo Superior en las circulares:

- *Materia de Trabajo: circulares 59-2021, 165-2021 y 47-2022.*
- *Materia Civil y Cobro: circular 113-2018, modificada mediante circular 42-2019 y actualizada mediante circular 230-2022.*
- *Materia de Familia y Pensiones: 223-2020, 61-2021, 79-2021, 49-2022 y 82-2022.*
- *Materia de Violencia Doméstica: circular 234-2021.*

Certifico el cumplimiento de parte de este Tribunal de la recomendación que indica literalmente:

> *"La persona Juzgadora Coordinadora de cada despacho debe validar e informar dentro de los primeros cinco días del mes junto con el "informe de inconsistencias"; que la información del reporte del módulo de pase a fallo es consistente; es decir, que la información que se genera en el SIGMA es idéntica a la que registran en el libro de pase a fallo de "Excel" y remitir la certificación que lo acredite al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación al correo de "Informes estadísticos materias no penales" a saber: **plani_estadistica_np@poder-judicial.go.cr**.*
>
> *El registro de la información en el libro de pase a fallo y en el archivo de formato Excel se realizará de manera paralela, hasta tanto el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación valide que la información registrada coindice con la realidad de la oficina (uso adecuado del módulo de pase a fallo del Escritorio Virtual) y comunique oficialmente a las oficinas que pueden cesar el registro paralelo".*

Por ello, bajo las funciones propias del cargo, la persona coordinadora judicial del despacho procedió a realizar la comparación entre el reporte de informe de pase a fallo de Sigma contra la información que registra la oficina en el libro de pase a fallo de "Excel" y con base en la información trasladada por la coordinadora judicial se detectó que:

(Escoger 1 de las siguientes opciones)

1. *La información coincide en ambos controles.*
2. *La información no coincide, debido al siguiente error **informático**: xxxxx detallar los errores o inconsistencias e incluir el número de reporte GIS*

3. La información no coincide, debido a que por error involuntario del personal: xxxx detallar los errores o inconsistencias y que lo provocó (por ejemplo, el expediente xxxx se falló, sin embargo, se olvidó hacer el cambio a la tarea de pase a fallo correspondiente).

Nombre de la Jueza o Juez Coordinador	
Fecha	
Firma (se recibirán sin firmar siempre y cuando el correo salga de la cuenta oficial del despacho)	

La certificación se emite por parte de cada persona juzgadora coordinadora como responsable de la oficina judicial y en atención a los acuerdos comunicados por las circulares anteriormente citadas.

*Esta certificación, se remitirá con la periodicidad indicada en la circular 230-2022 a la cuenta de correo del Subproceso de Estadística: **plani_estadistica_np@poder-judicial.go.cr**.*
Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial. Rige a partir de su publicación.

4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte y a la Dirección de Planificación. Comuníquese.

ARTÍCULO XLIV

El 9 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9159-23 que contiene el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 84-2023 celebrada el 05 de octubre del 2023, artículo XLIV que literalmente señala: ***"Se acordó: 1.)*** *Tener por rendido el informe N° 970-PLA-EV-2023, relacionado con el seguimiento del Plan de Trabajo efectuado en los Juzgados de Cobro y Civil, ambos del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.* ***2.)*** *Se aprueban las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior, por consiguiente:* ***a)*** *Se tiene por rendido el informe solicitado en sesión 90-2022 del 18 de octubre del 2022, artículo LVI, sobre el seguimiento realizado del plan cobro-civil en el Juzgado Civil y el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.* ***b)*** *Se aprueba la propuesta de modificación del plan de trabajo original incluida en el apartado VII "Propuesta de modificación de plan de trabajo original, en el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica", del presente informe, y mantener la prórroga indefinida, hasta tanto este Consejo Superior rinda el acuerdo respecto al informe definitivo del Subproceso de Modernización Institucional-No Penal de la Dirección de Planificación, en donde se recomiendan las estructuras organizaciones definitivas en el*

Juzgado de Cobro y en el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. ***c)*** *Se insta a las partes involucradas (Consejo de Administración y Centro de Apoyo Coordinación Mejoramiento a la Función Jurisdiccional,) a establecer dentro de la función de control y seguimiento, posibles acciones o estrategias que permitan a los despachos alcanzar el rendimiento planteado por los informes de Rediseños aprobados por los órganos superiores, así como los indicadores definidos, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia esperada.* ***d) Se insta a la Comisión de la Jurisdicción Civil en emitir la circular solicitada por este Consejo Superior en sesión 26-2023 del 28 de marzo del 2023, artículo LV, sobre los asuntos que se deben de atender con prioridad en materia cobratoria. 3.)*** *Se aprueban todas las recomendaciones contenidas en el presente informe dirigidas al Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Consejo de Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, las cuales deberán cumplirse en los términos señalados en el presente informe.* ***4.)*** *Deberá el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica:* ***a)*** *Continuar con el plan remedial formulado en marzo del 2023 para mejorar los rendimientos de las personas técnicas judiciales que en lo conducente dice: "La jueza del despacho en las audiencias que no sean de mucha complejidad se compromete a contribuir en realizar las audiencias sola sin el acompañamiento de la técnica encargada del expediente. La coordinadora judicial colaborará con la atención al teléfono por rol, para así reducir los días que atienden el teléfono. 3- La jueza del despacho cuando firmé y los expedientes tengan resolución para finalizar proceso, girar, pasar en apelación, incompetencia, una vez firmados se los pasará a la coordinadora para que revise el término del expediente, así se evitan atrasos a los usuarios y disminuye la cantidad de expedientes que deben revisar las técnicas. 4- Las técnicas judiciales estarán llamando a las partes cuando alguna audiencia se suspenda de forma imprevista se consultará en el expediente los números de teléfonos y en la consulta pública del Colegio de Abogados". Lo anterior se mantendrá a futuro, aunque exista cambio de la persona juzgadora.* ***b)*** *El Juzgado informará cualquier cambio sustancial en la entrada de asuntos en el despacho, que justifique la modificación a la composición de la cuota, sea para la atención de solo demandas o demandas y escritos.* ***c)*** *Reiterar a la Jueza Coordinadora del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el acuerdo tomado por el Consejo Superior tomado en sesión 103-2020 del 27 de octubre del 2020, artículo III, -entre otros puntos- dispuso: "2.) Aclarar a las Juezas y Jueces de los Juzgados en Materia Civil, que el uso del personal técnico, en las audiencias no está contemplada como una labor ordinaria dentro de las estructuras funcionales establecidas por la Dirección de Planificación y aprobada por el Consejo Superior para los despachos que atienden materia Civil. Lo anterior, ya que puede afectar las cuotas de trabajo y el rendimiento del recurso.". Así como el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 108-2020 del 10 de noviembre del 2020, artículo XIII, en lo conducente acordó: "Autorizar que el personal técnico de los Juzgados en Materia Civil, puedan asistir a las audiencias orales a brindar apoyo, quedando esta disposición, a criterio de las Juezas y Jueces que realicen la misma. Lo anterior, en el entendido que las cuotas de trabajo del personal que asista a las audiencias se mantendrán según lo dispuesto por la Dirección de Planificación.". En razón de lo anterior, se le solicita a la Jueza Coordinadora, dar prioridad de atención por parte del personal técnico de los escritos pendientes, de forma que logren cumplir los Indicadores de Gestión, dado que representa una labor sustancial para estos puestos, lo cual según minutas de reunión se ve afectado por el apoyo de las personas técnicas judiciales en la asistencia de las audiencias orales; lo anterior por cuanto dicha labor no se considera dentro de la cuota de trabajo del personal técnico.* ***d)*** *Solicitar a la Jueza Coordinadora, sustituir a las personas técnicas judiciales cuando realicen ascensos, vacaciones, incapacidades o permisos con o sin goce de salario por más de 7 días de manera efectiva según lo establece el Plan de Vacaciones 2022-2023, caso contrario se considera una de las causas que afectan la gestión de la oficina, así como el cumplimiento y la efectividad de los planes de trabajo designados para el personal de dicho despacho, aprobados por el Consejo Superior, para esto además se recomienda tomar como insumo la lista de postulantes de la Dirección de Gestión Humana.* ***5.)*** *Deberá el Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica:* ***a)*** *La persona Coordinadora Judicial proporcionará los permisos en los sistemas de cobro al personal técnico de Civil y al personal juzgador. La persona Coordinadora Judicial asignará de manera semanal, al personal Técnico Judicial del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y a la persona técnica supernumeraria, la cantidad de expedientes para cumplir con la cuota de trabajo establecida en plan de trabajo; de manera que se*

asignen los asuntos monitorios pendientes de dar traslado del más antiguo al más nuevo. ***b)*** *El Juzgado de Cobro incluirá en la matriz de indicadores las labores realizadas por el personal juzgador y técnico supernumerario en la casilla correspondiente y cualquier justificación del rendimiento en la minuta de reunión del equipo de mejora. Adicionalmente, incluirá en la matriz el dato global de la cantidad de resoluciones pasadas a firmar por el personal técnico de civil en la casilla de apoyo.* ***c)*** *El personal juzgador debe cumplir con la firma mínima de 54 expedientes diarios, dando prioridad a los expedientes de mayor vieja data, como cumplir con la cuota de trabajo mínima de cuatro sentencias mensuales, manteniendo el orden de fallar del más antiguo al más nuevo. Respetando las disposiciones prioritarias según la Ley y lineamientos instituciones referentes a la población vulnerable. Igualmente, el personal técnico judicial de trámite deberá de cumplir con la cuota de trabajo establecido en este plan y tramitará los asuntos por orden de antigüedad. De evidenciarse el no cumplimiento y compromiso por parte del personal juzgador titular del despacho, la Profesional del Modelo de Sostenibilidad lo hará del conocimiento del Consejo de Administración del Circuito para la toma de decisiones.* ***d)*** *Considerando las disposiciones vigentes las personas juzgadoras del Juzgado de Cobro deben fallar y firmar por orden de antigüedad, en el entendido que prevalecerá las disposiciones de Ley, así como los lineamientos institucionales sobre la atención a personas vulnerables, por lo que de fallar un expediente de fecha más reciente deberá de justificar brevemente en la minuta de reunión y señalar el número de expediente. Igualmente, las personas técnicas judiciales deben tramitar los asuntos por orden de antigüedad.* ***6.)*** *Deberá el Consejo de Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en apego al "Reglamento del Consejo de Administración" aprobado por Corte Plena en sesión 3-2001, celebrada el 22 de enero del 2001, artículo XXXVIII, se recomienda, tomar nota, así como tomar las acciones que sean necesarias de las realimentaciones mensuales realizadas por parte de la Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Sostenibilidad sobre el avance de los Planes de Trabajo propuestos a nivel del Juzgado de Cobro y Juzgado Civil del Circuito; así como cumplir con las funciones pertinentes descritas en el artículo 12 del citado Reglamento que dispone de manera textual lo siguiente: "*(…)Velar por la buena marcha del Circuito; analizar su funcionamiento y proponer las mejoras que se estime pertinentes. *Proponer a la Corte Suprema de Justicia, las medidas o planes necesarios para garantizar la eficiencia y buen servicio público de la justicia en el circuito. *Analizar y proponer ante el Consejo Superior lo pertinente en cuanto al circulante de las Oficinas; verificar su rendimiento y el del personal que las conforman. (…)".* ***7.)*** *Deberá la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, solicitar a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, apoyar al Juzgado Civil de dicho Circuito con una persona técnica supernumeraria cuando el despacho no cuenta con persona técnica judicial por motivo de incapacidad, vacaciones o permiso con goce de salario por un plazo menor a 7 días como parte de los planes de contingencia.* ***8.)*** *Se toma nota de los oficios de la Comisión de la Jurisdicción Civil N° 154-CJC-2023 y N° 178-CJC-2023, junto con la recomendación efectuada concerniente a: "2. Trasladar al Consejo Superior el informe de avance del Equipo Gestor Civil e instarles a garantizar de que se asigne al Juzgado de Cobro de Limón de una persona juzgadora idónea mientras la persona juzgadora titular está trasladada al CACMFJ".* ***9.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Administración Regional del Primer Circuito de la Zona Atlántica, Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Juzgado Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Contraloría de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Dirección de Planificación, Control Interno y Auditoría Judicial.* ***Se declara acuerdo firme.****"*



Oficio No. 9159-2023..docx

En el acuerdo se dispuso: "… d) Se insta a la Comisión de la Jurisdicción Civil en emitir la circular solicitada por este Consejo Superior en sesión 26-2023 del 28 de marzo del 2023, artículo LV, sobre los asuntos que se deben de atender con prioridad en materia cobratoria…"

Con ocasión de lo anterior, el Equipo Gestor Civil remitió la siguiente propuesta de circular, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión por el plazo de 3 días a fin de que remitieran sus sugerencias y observaciones, en forma previa a enviar la propuesta final al Consejo Superior.

Propuesta de Circular
para remisión de obse

El Magistrado Jorge Olaso Álvarez remitió observaciones a la propuesta, las cuales fueron incorporadas en el siguiente documento:

Circular Para
priorizacion de tipo y

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9159-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 84-2023 celebrada el 05 de octubre del 2023, artículo XLIV, así como la decisión de solicitar a la Comisión de la Jurisdicción Civil la remisión de una propuesta de circular relacionada con emitir la circular dispuesta en sesión 26-2023 del 28 de marzo del 2023, artículo LV, sobre los asuntos que se deben de atender con prioridad en materia cobratoria. 2. Recomendar al Consejo Superior para su valoración, la siguiente circular:

CIRCULAR N° _____

ASUNTO: Sugerencia a los Despachos Cobratorios para la priorización de trámites dentro del proceso para efectos de ser aplicados en los planes de trabajo. -

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2023 celebrada el _____ del 2023, acordó acoger la siguiente propuesta de circular a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil:

MOTIVACIÓN: En sesión N° 90-2022 celebrada el 18 de octubre de 2022, el Consejo Superior acordó solicitar a la Comisión de la Jurisdicción Civil, indicar cuáles son aquellos asuntos que por Ley se deben de atender con prioridad en materia Cobratoria, con el fin de realizar posibles planes de trabajo con esos tipos de asuntos. Posteriormente, en acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 26-2023 celebrada el 29 de marzo del 2023, artículo LV, solicita a esta Comisión indicar la priorización de resolución de trámites esta jurisdicción, así como la aclaración sobre la atención personalísima a la persona adulta mayor cuando es parte procesal y no representante legal de persona jurídica. Por lo anterior, con absoluto respeto de la independencia judicial, el objetivo principal de la presente circular consiste en sugerir los supuestos en materia

cobratoria donde se debe dar prioridad de trámite en aras del establecer posibles planes de trabajo para atacar el rezago judicial con el apoyo de las herramientas tecnológicas asistenciales.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE TRAMITAN MATERIA COBRATORIA SE LES HACE SABER

I. Se sugiere dar prioridad de trámite a las solicitudes de decreto o modificación de embargos posteriores a los concedidos en la resolución intimatoria, al cumplimiento de prevenciones de admisibilidad de demandas, solicitudes de levantamiento de embargo sin tercería, solicitudes de terminación de los procesos por satisfacción extraprocesal, desistimiento, transacción, acuerdo conciliatorio extrajudicial o causa similar, a la corrección de errores materiales, incluyendo correcciones de este tipo a la aprobación del remate, a los oficios de puesta en posesión, a providencias referidas a las aceptaciones del cargo de peritos valuadores, así como a los actos procesales preparatorios para la aplicación efectiva del giro continuo.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las circulares y reglamentaciones sobre atención primaria a personas en condición de vulnerabilidad. Sobre ello, se debe de tomar en consideración que la prioridad de atención a la persona adulta mayor es personalísima para las personas físicas usuarias que como partes procesales tengan esa condición de vulnerabilidad, y no para los representantes legales de las personas jurídicas. En este sentido, si la persona adulta mayor es representante legal de una persona jurídica o es el abogado o abogada de una de las partes que no es adulta mayor, deberá de dársele atención prioritaria en ventanilla de atención y la recepción de documentos, pero no así en la tramitación y resolución del proceso, el cual seguirá su curso normal.

III. Para la realización de planes de trabajo en atención a estas sugerencias de prioridades, los Juzgados Cobratorios, podrán filtrar las clases de escritos presentados por medio de la herramienta informática "Depurador de Escritos" que se incorporó como mejora al sistema de inteligencia artificial "Tipificador de Escritos". Este depurador, está ubicado en el Sistema SIGMA, mediante la siguiente ruta de acceso: ***SIGMA/Informes Estadísticos/Informes Jurisdiccionales/Depurador de Tipificación de Escritos***.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial. Rige a partir de su publicación.

3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte, a la Dirección de Planificación y al CACMFJ.

ARTÍCULO XLV

El 9 de octubre de 2023 se comunicó el Oficio 9087-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 77-2023 celebrada el 19 de setiembre del 2023, artículo LXXI, que literalmente dice: *"Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio No. CGTI-17-2023 del 12 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Kattia Morales Navarro, Secretaria de la Comisión Gerencial de Tecnología, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en la sesión N°6-2023, celebrada el 01 de setiembre, artículo VI. 2.) Tener por rendido el informe N°376-CI-2023 del 8 de setiembre de 2023, suscrito por el máster Hugo Hernández Alfaro y el licenciado Hermes Zamora Atencio, por su orden de Jefe y Profesional ambos de la Oficina de Control Interno, en consecuencia: Acoger las recomendaciones: a.) Las Administraciones Regionales no brindaran el servicio mediante las denominadas "cuentas maestras" de entregar credenciales para el uso Sistema de Gestión en Línea, ni a las personas físicas, sino que este será brindado directamente en los despachos judiciales. b.) Mantener el servicio únicamente de otorgamiento de los códigos y acceso a la persona usuaria, para obtener en línea las certificaciones de antecedentes penales, otorgadas por parte del Registro Judicial y las Administraciones Regionales. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales. 4.) La Secretaría General de la Corte realizara la modificación de la Circular No. 171-2023, en el sentido de excluir a las Administraciones Regionales de brindar y proceder con el servicio en cuestión."*

9087-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9087-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a hacer este acuerdo de conocimiento de los despachos civiles y dar seguimiento a su cumplimiento. Comuníquese.

ARTÍCULO XLVI

El 10 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9122-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2023 celebrada el 05 de octubre del 2023, artículo XL, donde se dispuso: *"**Se acordó: 1)** Tener por rendido el informe 925-PLA-MI(NPL)-2023 relacionado con la revisión de las mejoras que fueron desarrolladas en materia Civil y Cobro Judicial durante la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Civil con el fin de priorizarlas en su desarrollo durante la implementación del nuevo Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión de Procesos Judiciales (SIAGPJ), en el marco del Proyecto 110-PLA-P23 de "Automatización de procesos jurisdiccionales y análisis del rezago judicial". **2)** Aprobar la reiteración de la circular 60-2023 con la aclaración a todos los Juzgados de Cobro Judicial a nivel nacional, que la opción que debe de utilizarse es la de "Giros continuos" del Sistema de Depósitos Judiciales (SDJ). La propuesta de circular que incluye la aclaración se incorpora en el anexo 12. **3)** La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones proporcionará al Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación las estadísticas de uso, así como tiempo de inversión (en horas) en el desarrollo de todas las mejoras que fueron analizadas durante la Reforma Civil, con el fin de ponderar el costo beneficio, así como su priorización en el*

desarrollo de las mismas en el nuevo sistema de Gestión SIAGPJ, todo lo anterior, a partir de la recopilación y sistematización de la información que se está trabajando de forma conjunta en el proyecto de automatización y rezago judicial en se trabaja con las Comisiones Institucionales y el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica y la Dirección de Tecnología de la Información. ***3)*** *Los Juzgados Cobratorios del país deberá solicitar capacitación por medio de la mesa de servicio GIS que dispone la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones relacionadas con las mejoras tecnológicas desarrolladas durante la reforma civil, priorizando el uso de las mejoras 203-2018 – Giros Automatizados, así como la mejora 363-2016 - Cálculo de Intereses, Costas Personales y Procesales.* ***4)*** *La Comisión de los Asuntos Civiles seguirá impulsando en los despachos de Cobro de todo el país prioritariamente la aplicación de las mejoras señaladas en el punto anterior.* ***5)*** *El Centro de Apoyo y Mejoramiento a la función Jurisdiccional dará seguimiento a los despachos cobratorios de todo el país, de tal forma que se implemente en el corto plazo las mejoras señaladas en el punto 3 de este acuerdo.* ***6)*** *Comunicar el presente acuerdo al Despacho de la Presidencia, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, al Juez Gestor de Cobro Judicial, al Juez Gestor de Civil, a la Comisión de la Jurisdicción Civil y al Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación.* ***Se declara acuerdo firme.****"*

9122-2023.docx

La Magistrada Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado al Equipo Gestor Civil:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *martes, 10 de octubre de 2023 11:02*
Para: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RV: N° 9122-2023*

Buenos días.

Les solicito por favor su colaboración con la Comisión a fin de poder cumplir debidamente con el acuerdo del Consejo Superior, en especial el siguiente: "… ***4)*** *La Comisión de los Asuntos Civiles seguirá impulsando en los despachos de Cobro de todo el país prioritariamente la aplicación de las mejoras señaladas en el punto anterior." Muchas gracias.*

El Gestor Civil, señor Minor Delgado Sánchez, señaló:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 10 de octubre de 2023 13:42*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RE: N° 9122-2023*

Con todo gusto doña Damaris.

Ya hemos tenido capacitación general sobre la mejora del giro continuo, y constantemente se recibe a los despachos de forma individual para la aclaración de dudas, de hecho, el día 20 de octubre capacitaremos de forma individual al Juzgado de Cobro de Cartago sobre el uso del giro continuo.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9122-23. 2. Instar a la Dirección de Tecnología de la Información a brindar capacitación a las personas servidoras judiciales que laboral en los despachos cobratorios, que la gestionen por medio de la mesa de servicio GIS que dispone esa Dirección, relacionadas con las mejoras tecnológicas desarrolladas durante la reforma civil, priorizando el uso de las mejoras 203-2018 – Giros Automatizados, así como la mejora 363-2016 - Cálculo de Intereses, Costas Personales y Procesales. 3. Deberá el Equipo Gestor Civil colaborar con la Comisión de la Jurisdicción Civil, impulsando en los despachos de Cobro de todo el país prioritariamente la aplicación de las mejoras señaladas. Llevar un seguimiento de los despachos capacitados a efecto de identificar aquellas oficinas donde el proceso deba reforzarse y a la vez, oportunidades de mejora. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la DTIC y al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO XLVII

El 10 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9125-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 84-2023** celebrada el **05 de octubre del 2023,** artículo XLII: *"**Se acordó: 1)** Tener por rendido el Informe N° 965-PLA-MI (NPL)-2023 de la Dirección de Planificación, referente al detalle de las labores de capacitación llevadas a cabo con los despachos de materia Cobratoria del país, así como las diferentes mejoras aplicadas a la Matriz de Indicadores de Gestión producto de dichas capacitaciones. **2)** Tomar nota del proceso de capacitación realizado por la Dirección de Planificación a los Juzgados de Cobro del país sobre la nueva Matriz de Indicadores de Gestión en materia Cobratoria, así como el envío de las matrices y los ajustes realizados a dichas herramientas en búsqueda de la mejora continua y en atención a las realimentaciones con los equipos de mejora en las diferentes sesiones de trabajo. **3)** A partir de la divulgación de la "Circular Externa 2-2023: Implementación de Indicadores de Gestión Automatizados en SIGMA", y apego a lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 89-2022 celebrada el 13 de octubre del 2022, artículo LII, donde se acordó: "Tener por recibido el oficio Nº 755-PLA-ES-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con el avance del proyecto de los Indicadores de Gestión Automatizados en SIGMA", los equipos de mejora de los Juzgados de Cobro del país utilizarán los Indicadores de Gestión en SIGMA de forma paralela. **4)** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de la Jurisdicción Civil, a la persona gestora en materia de Cobro, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y a la Dirección de Planificación. **Se declara acuerdo firme."***

OFICIO 9125-2023.docx

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el Oficio 9125-23. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior.

ARTÍCULO XLVIII

El 9 de octubre de 2023 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 1103-PLA-MI(NPL)-2023 de 6 de octubre de 2023 a la Dirección Jurídica con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil. Lo anterior, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en sesión del 20 de junio 2023, artículo II, comunicado mediante los oficios 6-CJC-2023 y CJC-59-2023 y en adición al oficio 849-PLA-MI(NPL)-2023 de la Dirección de Planificación, por lo que se envía informe emitido por el Subproceso de Modernización Institucional-No Penal con la información estadística actualizada de los Juzgados Civiles Especializados y de los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil.



1103-PLA-MI(NPL)-2023.docx

Comunica la Magistrada Vargas Vásquez que, con ocasión de la comunicación del oficio anterior, solicitó al Equipo Gestor Civil dar seguimiento y establecer espacios de diálogo con la Dirección Jurídica a fin de proporcionarle la información que requiera para generar un informe óptimo. Indica, el señor Minor Delgado y la señora Jéssica Jiménez, informaron que ya han estado sosteniendo reuniones con el Director Jurídico sobre la estructura de la Jurisdicción Civil y de Cobro y la normativa que le regula, en tanto se emite el informe jurídico.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1103-PLA-MI(NPL)-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento a los lineamientos del Consejo Superior.

ARTÍCULO XLIX

El 10 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio N° 9216-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2023 celebrada el 05 de octubre del 2023, artículo LVII, que literalmente dice: *"Se acordó: Tomar nota de lo informado la máster Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora Comisión de la Jurisdicción Civil, en oficio N° 172-CJC-2023 del 25 de setiembre de 2023, mediante el cual remitió para su conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil en sesión Nº 08-2023 celebrada el 12 de setiembre de 2023, artículo XXX.* ***Se declara acuerdo firme.****"*



9216-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 9216-2023. 2. Recomendar al Consejo Superior la aprobación de la propuesta de Protocolo de Actuación para las materias civil y de cobro judicial a fin de hacer efectiva la plataforma de servicios institucional entre el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, así como la consulta electrónica de personas extranjeras de la Dirección General de Migración y Extranjería. 3. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte.

ARTÍCULO L

El 10 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9177-2023 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 84-2023** celebrada el **05 de octubre del 2023,** artículo LVIII, en el que se dispuso: *"**Se acordó:** Tener por rendido informe de seguimiento del Equipo Gestor Civil sobre la gestión del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **Se declara acuerdo firme."***

Oficio No. 9177-2023.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 9177-23.

ARTÍCULO LI

El 11 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9188-2023 donde se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 76-2023** celebrada el **13 de setiembre de 2023,** artículo XI, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tomar nota del Oficio N° DJ-1473-2023, del 6 de setiembre del 2023, enviado por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo y la licenciada Laura Moreira Barrantes, en orden de Director Jurídico y Asesora Jurídica ambos de la Dirección Jurídica. **2.)** Hacer de conocimiento de las Comisión de la Jurisdicción Civil, la Comisión Alterna de Conflictos (RAC), Centro de Conciliación, la Dirección de Planificación, Auditoria y la Dirección Ejecutiva."*

Oficio N° 9188-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9188-23. 2. Trasladar al Equipo Gestor Civil para su seguimiento.

ARTÍCULO LII

El 12 de octubre de 2023 el Despacho de la Presidencia remitió comunicado electrónico que contiene el Oficio DP-677-2023 y la plantilla anexa:

DP-677-2023 Comisión de la Jurisdi

plantilla para informe de labores 2023.docx

Informa la Magistrada Vargas Vásquez que solicitó colaboración al Equipo Gestor Civil a fin de que emitieran una propuesta de Informe de Labores 2023; la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil a fin de que remitieran las observaciones y sugerencias que estimaran pertinentes.


Informe de Labores 2023 Comisión de la J


Informe de Labores 2023 Comisión de la J

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio DP-677-23, así como el Informe de Labores 2023 remitido al Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, oportunamente.

ARTÍCULO LIII

El 12 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio N° 9285-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 85-2023** celebrada el **10 de octubre del 2023, artículo XVII,** que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocida la copia del oficio N° 1373-480-ISEG-SASGA-2023 del 29 de setiembre de 2023, remitido por el máster Roy Díaz Chavarría, Subauditor Judicial, relativo al resultado del primer seguimiento de recomendaciones de Auditoría dirigidas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. **2.)** Deberá la citada oficina, cumplir con la recomendación que se encuentra pendiente y una vez implementada informará a la Auditoría sobre lo actuado. La Auditoría Judicial, la Comisión de la Jurisdicción Civil, las Direcciones de Planificación y Tecnología de la Información y Comunicaciones, tomarán nota para los fines correspondientes. **Se declara acuerdo firme."***


OFICIO 9285-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9285-23. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento. 3. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Judicial, Dirección de Planificación y DTIC.

ARTÍCULO LIV

El 12 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio N° 9273-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 85-2023** celebrada el **10 de octubre del 2023,** artículo XLIV, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe N° 1031-PLA-AV-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el informe semestral de seguimiento a los Planes Anuales Operativos del Poder Judicial, con corte al 30 de junio del año 2023. Y el informe aclaratorio 1052-PLA-EV-2023, que adiciona y aclara lo relacionado con el seguimiento a los Planes Anuales Operativos 2023, con base en el correo electrónico de don Kenneth Muñoz Rojas, Secretario de la Sala Segunda. **2.)** Tomar nota de los principales elementos expuestos en el oficio de cita y de las recomendaciones emitidas, y aprobar el informe 1031-PLA-AV-2023 y el informe aclaratorio 1052-PLA-EV-2023 con sus recomendaciones, correspondientes al seguimiento de las metas operativas del Plan Anual Operativo 2023 al término del primer semestre del año 2023. En consecuencia: **i-**Aprobar el Plan de Acción propuesto en el apartado 12 de este informe y, comunicarlo a las diferentes instancias judiciales que deberán ejecutar dicho Plan de Acción. El seguimiento al Plan de acción deberá realizarse por el Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación en el informe de Evaluación al Plan Anual Operativo 2023. **ii-** Recordarle a los dos Programas Presupuestarios (Programa Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos y el Programa Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones), el deber de registrar los avances en el cumplimiento de metas operativas, según se indica en el apartado "Oportunidades de mejora en el seguimiento del Plan Anual Operativo 2023" punto 11.1, quienes presentaron una disminución en la comparación del avance del cumplimiento entre el primer semestre 2022 y el primer semestre 2023. **iii-***

Reiterarle a los 18 Centros de Responsabilidad, el deber de registrar los avances en el cumplimiento de metas operativas, según se indica en el apartado "Oportunidades de mejora en el seguimiento del Plan Anual Operativo 2023" punto 11.2, quienes presentaron una disminución en la comparación del avance del cumplimiento entre el primer semestre 2022 y el primer semestre 2023. ***Iv-*** *Recordarle a las 336 Oficinas o despachos judiciales, distribuidos por todo el territorio nacional, la obligación de registrar los avances en el cumplimiento de metas operativas, según se indica en el apartado "Oportunidades de mejora en el seguimiento del Plan Anual Operativo 2023" punto 11.3, que registran metas operativas con un porcentaje inferior al 26%, esto con el fin de cumplir con los objetivos y metas, así como con la debida actualización de avances en el Sistema PAO al cierre del periodo 2023. Para esto, la Dirección de Planificación además realizará un monitoreo constante en lo que resta del 2023, con el fin de informarles a los Centros de Responsabilidad y las oficinas el deber de mantener actualizados los registros de avances al PAO.* ***vii-*** *Recordarles a los 17 entes Responsables Estratégicos, su deber de registrar los avances en el cumplimiento de metas operativas, según se indica en el apartado "Oportunidades de mejora en el seguimiento del Plan Anual Operativo 2023" punto 11.4, que presentan metas operativas vinculadas al PEI con un avance de cumplimiento inferior al 26%.* ***3.)*** *Se toma nota de las correcciones al Informe N°1031-PLA-AV-2023 de la Dirección de Planificación, advertidas en el informe aclaratorio N°1052-PLA-EV-2023, y consistentes en: 1- La corrección del error material en los Cuadros 8 y 11 del informe 1031-PLA-EV-2022, según se detalla en los puntos 2.3 y 2.6 del informe 1052-PLA-EV-2023. 2-La corrección del error material en el Plan de Acción de la línea 4 de los Responsables Estratégicos del informe 1031-PLA-EV-2023, según se detalla en el punto 2.9. Todo lo demás contenido en el informe 1031-PLA-EV-2023, se mantiene bajo el mismo criterio de la Dirección de Planificación.* ***4.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de los Responsables Estratégicos. las Administraciones Regionales y Consejos de Administración, los Centros de Responsabilidad, todas las oficinas y despachos judiciales del país, y la Dirección de Planificación, para lo correspondiente* ***5.)*** *La Secretaría General de la Corte emitirá la circular respectiva de lo aquí dispuesto.* ***Comuníquese. Se declara acuerdo firme.****"*

Oficio No. 9273-2023..docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 9273-23.

ARTÍCULO LV

El 30 de noviembre de 2023 el señor Jesús Tenorio Chacón remitió el siguiente comunicado al señor Minor Sánchez Delgado, Gestor Civil:

"Buenas tardes. Remitimos nota sobre el uso de certificación de cobertura de responsabilidad civil del seguro voluntario de automóviles para sustitución de embargos. Quedamos a la expectativa y a su disposición para toda consulta. Muchas gracias."

Posteriormente, el 13 de diciembre, el señor Tenorio reiteró la gestión anterior.

G-04534-2023.pdf

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión del señor Jesús Tenorio Chacón del INS en relación con el uso de certificación de cobertura de responsabilidad civil del seguro voluntario de automóviles para sustitución de embargos. 2. Trasladar al Equipo Gestor Civil la gestión del señor Tenorio Chacón para su atención e informe a la Comisión de la Jurisdicción Civil. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO LVI

El 15 de agosto y 11 de setiembre de 2023 el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez remitió el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 11 de septiembre de 2023 16:31*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para Comisión Civil del 12 de setiembre: Proyectos de Ley Reformas al CPC para Competencias Legales*

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado: *martes, 15 de agosto de 2023 17:34*
Para: *Priscilla Masís Alpízar <pmasis@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Cc: *Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Proyectos de Ley Reformas al CPC para Competencias Legales*

Buenas tardes, reciban un cordial saludo.

Se remite el proyecto de ley a mi cargo para el Taller del día de mañana con la Comisión Mixta de Mora Judicial, sobre reformas a las competencias legales para el conocimiento de la primera instancia civil, incluye reformas a normas de fondo relacionadas según se explica en la exposición de motivos.

Se debe de dejar claro, y subrayo, que este mes no hubo sesión de Comisión Civil para discutir estas propuestas, por lo que tanto estas reformas de civil como las que propone el Gestor de Cobro Judicial para Cobro, no han sido conocidas por Comisión Civil, sin embargo ya han sido solicitadas en el informe 587-2023 de Planificación, remitido el 19 de Junio anterior que contiene los resultados del Taller de Rezago Judicial de Cobro Judicial del 1° de Marzo pasado, y respecto del proyecto que yo ahora les remito su antecedente se encuentra en el informe sobre Ajuste de Cuantía Civil conocido por Corte el pasado 6 de febrero del 2023, informe 779-PLA-MI-2022, con el fin de redistribuir las competencias entre los Tribunales Colegiados Civiles de Primera Instancia y los Juzgados Civiles…"

Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que, la propuesta de proyecto de ley se remitió comunicado electrónico a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que en el plazo de 10 días remitieran sus observaciones y sugerencias, sin que se recibieran respuestas.



PROYECTO DE LEY
REFORMA A COMPET

Se acordó: 1. Trasladar a la Presidencia y al Despacho de la Presidencia la propuesta de proyecto de reforma legal. 2. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Presidencia de la Corte, el Despacho de la Presidencia y a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO LVII

El 13 de diciembre de 2023 la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia remitió el Oficio 470-P-2023 / Ref. N° 140-2023 donde informa que, en adición a lo reportado en el oficio 462-P-2023 del 7 de diciembre del 2023, la Asamblea Legislativa no ha recibido del Poder Ejecutivo el proyecto de ley denominado "Ley relacionada con la reforma al artículo 28.2 del Código Procesal Civil", cuya petición de presentación se trasladó al ministro de Justicia y Paz el 31 de marzo del 2023, mediante oficio SP-75-2023, según requerimiento de la Corte Plena (Véase el artículo XXVII de la sesión N°11-2023 celebrada el 13 de marzo del 2023). El único expediente legislativo en esta materia es el No. 21.085, el cual se encuentra archivado desde octubre del 2021. Se indica, esa información está actualizada al martes 12 de diciembre del 2023.



470-P-2023.pdf

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 470-P-2023 asociado al Oficio 462-P-2023 enviado por el Despacho de la Presidencia. 2. Recomendar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia instar a la Presidencia de la República el traslado del proyecto de ley "Ley relacionada con la reforma al artículo 28.2 del Código Procesal Civil", cuya petición de presentación se trasladó al ministro de Justicia y Paz el 31 de marzo del 2023, a priorizar su tramitación. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO LVIII

El 12 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9240-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 78-2023** celebrada el **21 de setiembre de 2023,** artículo XVIII, que indica: *"**Se acordó:** Tener por rendido el informe final sobre la aplicación de la metodología aprobada por el Consejo Superior en sesión Nº 12-2023 celebrada el 14 de febrero de 2023, artículo XXIV, remitido por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva en oficio N° 2828-DE-2023 del 07 de setiembre de 2023, sobre el cumplimiento de la norma de ejecución presupuestaria N° 12 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023. La Dirección de Planificación y los Centros de Responsabilidad tomaran nota para los fines correspondientes de acuerdo con sus competencias."*


Oficio N° 9240-2023.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 9240-23.

ARTÍCULO LIX

El 12 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio N° 9114-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 77-2023 celebrada el 19 de setiembre de 2023, artículo XLII, que literalmente dice: "**Se acordó: 1.)** Tener por rendido el informe Nº 922-PLA-MI (NPL)-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el plazo de atención aprobado por el Consejo Superior para la emisión del informe definitivo sobre la estructura civil de primera instancia y Cobro Judicial; en atención al oficio de la Secretaría General de la Corte número 7254-2023 del 15 de agosto 2023, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 61-2023 celebrada el 25 de julio de 2023, artículo XXXIII**. 2.)** Acoger las siguientes recomendaciones planteadas en el citado informe: **a.)** Mantener vacantes las plazas de profesional y no profesional que a la fecha se encuentren en esa condición, tanto en materia Civil como de Cobro, en primera y segunda instancia, tal y como ha sido acordado en otros casos similares. **b.)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana que comunique lo que corresponda a las personas participantes de los concursos, a la Sección de Carrera Judicial, Reclutamiento y Selección, Consejo de la Judicatura y cualquier otro interesado. **3.)** Devolver a la Dirección de Gestión Humana las propuestas de nombramiento en propiedad de la nómina N° 0042-2023, plazas Nº 47555, 102196, 379700, 379701, 379702, 379703, 379696, a fin de que se mantengan en suspenso, hasta tanto se resuelva en definitiva el informe de la Dirección de Planificación sobre la restructuración civil; a efectos de tener certeza de que no exista afectación en alguna de las designaciones. **4.)** Se tienen por aclarados los acuerdos adoptados por este Consejo en sesión N° 71-2023 celebrada el 29 de agosto de 2023, artículo XXVI y artículo XXVII, en el sentido que, las propuestas de nombramientos en propiedad de la nómina N° 0046-2023, plazas N° 379643, 379707, 379692; así como de la nómina N° 0044-2023, plazas Nº 44092, 379673, 379704, 111544, se devuelven a la Dirección de Gestión Humana, a efecto de que se mantengan en suspenso hasta tanto se resuelva en definitiva el informe de la Dirección de Planificación sobre la restructuración civil. **5.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, el Subproceso de Modernización Institucional-No Penal, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección Ejecutiva, la Comisión de la Jurisdicción Civil, Secretaría General de la Corte y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para lo que a cada una corresponda dentro de sus competencias. **6.)** Notifíquese el presente acuerdo a las siguientes personas: Jericka Rodríguez Duarte, Sindy Isabel Blanco Alfaro, Katherin Rebeca García Montes, Karen Catalina Pérez Peña, Ronald Eduardo Espinoza Arrieta, Laura Nubia Castro Solano, Santiago Andrés Moreira Guevara, Luis Ricardo Rivas Álvarez, Karen de los Ángeles Varela Quirós, María Fernanda Aguilar Víctor, María Lucrecia Esteller Acuña, Karol del Carmen Segura Céspedes, Gabriela Morales González, Arianna Rocio Gómez Briceño, Yohana Vanessa Ríos Acuña.**"**



Oficio N° 9114-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 9114-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 77-2023 celebrada el 19 de setiembre de 2023, artículo XLII. 2. Trasladar el contenido de ese oficio a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil e instar al Equipo Gestor Civil a darle seguimiento. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Equipo Gestor Civil y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO LX

La Comisión de la Jurisdicción Civil comunicó a la Dirección Ejecutiva, el acuerdo tomado en sesión N°08-2023 celebrada el 12 de setiembre del 2023, en cual indica: *"(…) 1. Tener por presentado el informe del Equipo Gestor Civil. 2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva la valoración de la posibilidad de emitir la constancia respectiva. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese al gestionante Evora"*

El Consejo Superior en sesión N° 80-2023 celebrada 26 de setiembre de 2023, artículo IX, conoció el informe presentado por la Dirección Ejecutiva mediante oficio N°2993-DE-2023 del 14 de setiembre de 2023, disponiendo: *"(…) Se acordó: 1) Tener por rendido lo informado por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en oficio N° 2993-DE-2023 del 14 de setiembre de 2023. 2.) Solicitar a la Dirección Ejecutiva, que, en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y la gestoría de la Jurisdicción Civil, valoren la pertinencia legal y posibilidad operativa de incorporar las mejoras indicadas por el licenciado Luis Evora Castillo en el Sistema de Boletín Judicial. 3) Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Evora Castillo. Se declara acuerdo firme."*

Oficio N° 8855-2023.docx

El 15 de octubre de 2023 la Dirección Ejecutiva remitió el Oficio 3336-DE-2023 como respuesta al Oficio CJC-175-2023, donde se indica: *"… me permito comunicarle que, si esa Comisión no tiene objeción, esta Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y la gestoría de la Jurisdicción Civil valorará la pertinencia legal y posibilidad de incorporar las mejoras indicadas por el señor Évora Castillo en el Sistema del Boletín Judicial, lo cual será comunicado al Consejo Superior y a su representada."*

8855-2023.docx 3336-DE-2023. Comision Civil. Respu 3336-DE-2023. Comision Civil. Respu

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 8855-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 80-2023 celebrada el 26 de setiembre del 2023, artículo IX, donde se tuvo por rendido lo informado por la Dirección Ejecutiva en oficio N° 2993-DE-2023 del 14 de setiembre de 2023 y se solicita a esa Dirección que, en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y la gestoría de la Jurisdicción Civil, valoren la pertinencia legal y posibilidad operativa de incorporar las mejoras indicadas por el licenciado Luis Evora Castillo en el Sistema de Boletín Judicial. 2. Tener por conocido el Oficio 3336-DE-2023 de la Dirección Ejecutiva donde comunica que en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y la gestoría de la Jurisdicción Civil valorará la pertinencia legal y posibilidad de incorporar las mejoras indicadas por el señor Évora Castillo en el Sistema del Boletín Judicial, lo cual será comunicado al Consejo Superior y a la Comisión de la Jurisdicción Civil. 3. Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de tecnología de la Información y Comunicaciones la disposición de la Comisión en apoyar en el proceso. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a las Direcciones Ejecutiva y de Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como al Equipo Gestor Civil.

ARTICULO LXI

El 17 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio N° 9406-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 86-2023** celebrada el **12 de octubre de 2023,** artículo XLIII, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N° 351-CACMFJ-JEF-2023 del 4 de octubre de 2023, suscrito por el licenciado Eddy Rodríguez Chaves, Director interino del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en que remite informe N° 791-CACMFJ-AGA-CIVIL-2023, relativo al seguimiento de los planes de descongestionamiento en los Juzgado Civiles y el Juzgado Concursal, correspondiente al periodo de mayo a setiembre del 2023. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, de la Comisión de la Jurisdicción Civil, gestoría civil y de los despachos interesados. **Se declara acuerdo firme."***



N° 9406-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9406-2023. 2. Solicitar al Equipo Gestor Civil a darle seguimiento.

ARTÍCULO LXII

El 18 de octubre de 2023 la Dirección General del Registro Nacional envió el Oficio DGL-0977-2023-PU que contiene invitación a participar en el curso *"Las Garantías Mobiliarias: Una visión práctica de su funcionamiento",* dirigido a entidades públicas y privadas del sector financiero y jurídico, profesionales en notariado y funcionarios judiciales, el cual se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2023.



DGL-0977-2023-PU
Comisión de la Jurisdi

La invitación se trasladó para conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, mostrando interés en asistir las siguientes:

1. Magistrada Iris Rocío Rojas Morales, Sala Primera
2. Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Sala Primera
3. Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Sala Segunda
4. Magistrado Suplente German Serrano, Sala Primera
5. Gestora Civil Jéssica Jiménez Ramírez, Magistrada Suplente de Sala Primera
6. Gestor Civil Minor Delgado Sánchez, Juez Civil de Limón

Se acordó: Tener por conocida la invitación a la capacitación y por indicado el listado de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil que mostraron interés en asistir.

ARTÍCULO LXIII

El 18 de octubre de 2023 el Despacho de la Presidencia remitió el Oficio DP-703-2023 a la Comisión de la Jurisdicción Civil informando que, durante el 2023 un equipo de trabajo conformado por el Despacho de la Presidencia, Dirección de Planificación, y CONAMAJ han desarrollado actividades de consulta e intercambio con ciudadanía y organizaciones de forma que se identificó el tema del "*rezago judicial*" como la problemática institucional prioritaria para ser abordada en este nuevo Plan de Acción para el periodo 2023-2026. Se agregó que, posterior a un trabajo interno de identificación de recursos, mapeo de iniciativas en marcha y análisis de propuestas y con el impulso de la Presidencia de la Corte, se ha propuesto un compromiso denominado "*Estrategia de monitoreo para la mejora continua del rezago en la atención de los casos en el Poder Judicial*" la cual incluye acciones de fortalecimiento del Observatorio Judicial, la creación de un modelo de gestión para el monitoreo, seguimiento y mejora continua de la gestión judicial, actividades comunicación y rendición de cuentas, con ocasión de lo cual comparten plantilla de compromiso a efecto de obtener todos los aportes y observaciones a efecto de ser remitidos a la dirección de correo dguevaraw@poder-judicial.go.cr. a más tardar el viernes 27 de octubre de 2023.


DP-703-2023 Comisiones jurisdicci


Plantilla Compromiso Poder Judicial final oc

El 23 de octubre de 2023 la Magistrada Vargas Vásquez envió el siguiente comunicado a las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil a fin de obtener insumos para poder dar una respuesta integral al Despacho de la Presidencia, dentro del plazo conferido:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *lunes, 23 de octubre de 2023 16:25*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; GERMANSERRANOGARCIA <GERMANSERRANOGARCIA@OUTLOOK.COM>; Germán Serrano García <gserranog@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Melany Villalobos Granados. <mvillalobosgr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Magally De Los Angeles Ortega Zuniga <mortegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RV: Ref 130-2023 || Remisión del Oficio DP-703-2023*

Señoras y Señores
Comisión de la Jurisdicción Civil

Reciban un atento saludo.

Les comunico que el Despacho de la Presidencia remitió el Oficio DP-703-2023 de 18 de octubre de 2023 a las Comisiones Jurisdiccionales, incluyendo la Civil, informando que, en el marco del proceso para la formulación del Compromiso Nacional de Justicia Abierta, que será incluido en el Quinto Plan de Acción del Estado Costarricense (2023-2026) a ser presentado ante la Alianza para el Gobierno Abierto, el Poder Judicial de Costa Rica aprobó en el año 2018 la Política de Justicia Abierta, la cual tiene como objetivo fortalecer los principios de participación, colaboración y transparencia en la administración de justicia. Se agrega, durante el periodo de 2019-2022 el Poder Judicial realizó las acciones necesarias para cumplir con el compromiso del 4to Plan de Acción, correspondiente a la creación del Observatorio Judicial, por ello, durante el 2023 un equipo de trabajo conformado por el Despacho de la Presidencia, Dirección de Planificación, y CONAMAJ han desarrollado actividades de consulta e intercambio con ciudadanía y organizaciones de forma que se identificó el tema del "rezago judicial" como la problemática institucional prioritaria para ser abordada en este nuevo Plan de Acción para el periodo 2023-2026.

El Despacho de la Presidencia indicó además que, posterior a un trabajo interno de identificación de recursos, mapeo de iniciativas en marcha y análisis de propuestas y con el impulso de la Presidencia de la Corte, se ha propuesto un compromiso denominado ***"Estrategia de monitoreo para la mejora continua del rezago en la atención de los casos en el Poder Judicial"*** *la cual incluye acciones de fortalecimiento del Observatorio Judicial, la creación de un modelo de gestión para el monitoreo, seguimiento y mejora continua de la gestión judicial, actividades comunicación y rendición de cuentas. En ese marco de acción, solicitó a la Comisión de la Jurisdicción Civil remitir los aportes y las observaciones mediante la plantilla de compromiso que adjuntaron, a más tardar el viernes 27 de octubre de 2023.*

De ahí, con el objetivo de poder dar una respuesta a tiempo, se pidió una propuesta al Equipo Gestor Civil, la cual se adjunta para su valoración a fin de que remitan sus observaciones y sugerencias en el plazo de 3 días. De no obtenerse respuestas se estaría enviando la propuesta adjunta el 27 de octubre próximo."

El 23 de octubre de 2023 el Equipo Gestor Civil remitió el siguiente comunicado:

De: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 23 de octubre de 2023 12:19*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Monitoreo Rezago PJ*

Buenas tardes doña Damaris
Espero que se encuentre muy bien.
Aquí le pasamos las observaciones tanto de Minor (en azul) y las mías (naranja) de la Estrategia de monitoreo para la mejora continua del rezago en la atención de los casos en el Poder Judicial, saludos.


Observaciones a la Estrategia de monitor


Observaciones a la Estrategia de monitor

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio DP-703-2023 del Despacho de la Presidencia a la Comisión de la Jurisdicción Civil y por socializada la solicitud a todas las personas integrantes de la Comisión para que enviaran

sus sugerencias y observaciones. 2. Trasladar al Despacho de la Presidencia los insumos comunicados por el Equipo Gestor Civil. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO LXIV

El 19 de octubre de 2023 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 1140-PLA-PP-2023 (Ref. SICE: 2540-2023) a la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, entre otras, en relación con el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025, mediante oficio 935-PLA-2023, aprobado por el Consejo Superior en sesión 77-2023, celebrada el 19 de setiembre de 2023, artículo XXXVI, donde se recomendó:

1. Recomendaciones

Al Consejo Superior

7.1 *Aprobar los resultados obtenidos del proceso de proyección de presupuesto plurianual y los cuales se exponen en el apartado "3.2 Resultados obtenidos en el proceso" del presente informe,* ***así como los recursos destinados a proyectos estratégicos para el periodo 2025****, los cuales se detallan en el apartado "3.3 Transferencia de Datos del Sistema de Proyección Plurianual a otros sistemas informáticos del proceso presupuestario (Volcado)",* ***considerando que los mismos pueden tener alguna modificación producto del proceso presupuestario definido institucionalmente para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2025****.*

7.2 *Acoger las recomendaciones expuestas en el presente oficio, dirigidas a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Gestión Humana, Escuela Judicial, oficinas líderes de proyecto y oficinas relacionadas con los proyectos, con el fin de involucrar y responsabilizar a los diferentes actores que participan en el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el periodo 2025, lo anterior específicamente con los recursos relacionados con la ejecución de proyectos estratégicos de la institución, con el propósito de mantener actualizado el Sistema de Proyección Plurianual, así como los aspectos de mejora y que exista congruencia entre la información de los diferentes sistemas informáticos utilizados en el proceso presupuestario.*

A la Dirección Ejecutiva

7.3 *Comunicar mediante oficio a la Dirección de Planificación a más tardar el 19 de enero de 2024, con el detalle de modificaciones realizadas durante la etapa de preformulación, en los recursos de las áreas presupuestarias de construcciones y seguridad de los montos originales proyectados en el Sistema de Proyección Plurianual para el 2025 de los proyectos estratégicos.*

7.4 *Incluir en el oficio supra mencionado, la documentación solicitada por la Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucional de los proyectos constructivos nuevos que se detallan en el apartado "4. Proyectos Constructivos Nuevos", así como detallar el presupuesto plurianual de estos proyectos para que el personal de la Unidad de Portafolio proceda con la actualización del sistema informático presupuestario (Sistema de Proyección Plurianual) y de seguimiento de las iniciativas (MS Project Online).*

A la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones

7.5 *Comunicar mediante oficio a la Dirección de Planificación a más tardar el 19 de enero de 2024, con el detalle de modificaciones realizadas durante la etapa de preformulación, en los recursos del área*

presupuestaria de informática de los montos originales proyectados en el Sistema de Proyección Plurianual para el 2025 de los proyectos estratégicos.

7.6 *Colaborar con la ejecución los procesos de transferencias de datos del Sistema de Proyección Plurianual hacia los demás sistemas informáticos involucrados en el proceso presupuestario 2025, a solicitud y en coordinación con la Dirección de Planificación, mediante el equipo de trabajo que desarrolla el proyecto con código 0110-PLA-P14.*

A la Dirección de Gestión Humana

7.7 *Revisar la base de datos que consume el Sistema de Proyección Plurianual para realizar los cálculos de las estimaciones de recurso humano, lo anterior para determinar que la información que se consume en este servicio sea la correcta.*

A la Escuela Judicial

7.8 *Comunicar mediante oficio a la Dirección de Planificación a más tardar el 15 de noviembre, la continuidad, cancelación o suspensión del proyecto con código 0035-EJ-P02, relacionado con los "Paquetes de instrucción y disminución del personal pendiente por capacitar de la población del OIJ".*

A las oficinas líderes, así como las relacionadas con los proyectos

7.9 *Tener presente los montos aprobados por el Consejo Superior correspondientes al periodo en formulación 2025, relacionados con la ejecución de proyectos estratégicos, considerando que los mismos pueden tener alguna modificación producto del proceso presupuestario institucional para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Poder Judicial.*

7.10 *Atender las indicaciones de la Dirección de Planificación relacionadas con los ajustes en el Sistema de Proyección Plurianual, producto del proceso de actualización durante el proceso presupuestario 2025.*

A la Dirección de Planificación

7.11 *Continuar con el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Cronograma detallado de las fases previas al inicio de la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional 2025.*

7.12 *Coordinar los procesos de transferencia de datos entre el Sistema de Proyección Plurianual hacia el Sistema de Preformulación y SIGA-PJ, así como verificar los resultados de estos procesos a realizar según el detalle de la tabla 7.*

7.13 *Coordinar, ejecutar y dar seguimiento a las actualizaciones del Sistema de Proyección Plurianual que puedan derivarse de la etapa de preformulación o del proceso de formulación presupuestaria, así como comunicar a las oficinas a cargo de proyectos estratégicos, cualquier modificación de los montos destinados a las iniciativas de las que son responsables o participan.*

7.14 *Solicitar a cualquier oficina presupuestaria o centro de responsabilidad los ajustes correspondientes en el Sistema de Proyección Plurianual, cuando estos no coincidan con los registrados en el Sistema de Preformulación y el SIGA-PJ.*



1140-PLA-PP-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1140-PLA-PP-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil para que dé seguimiento.

ARTÍCULO LXV

El 20 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte publicó la Circular 272-2023 denominada "Reiteración y aclaración de la circular 60-2023, relacionada a la obligatoriedad de habilitar la opción de "Giro Continuo" en el indicador de tipo de pago del SDJ":



Circular 272-2023.docx

Se acordó: Tener por conocida la aprobación y publicación de la Circular 272-2023.

ARTÍCULO LXVI

El 20 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9539-2023 de 19 de octubre de 2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 87-2023 celebrada el 17 de octubre de 2023, artículo XLIX, que literalmente dice: "*… Se acordó: 1.) Tener por recibido el informe presentado por el licenciado Eddy Rodríguez Chaves, director interino del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, en oficio N° 310-CACMFJ-JEF-2023 del 5 de octubre de 2023.* ***2.)*** *Deberá la Dirección de Tecnología de la Información, las Administraciones Regionales y los 41 despachos civiles de primera instancia, implementar las recomendaciones dadas por el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.* ***3.)*** *Aprobar la siguiente propuesta de circular:*

CIRCULAR No. xxx-2023

Asunto: *Uso de la Agenda CRONOS, reglas para la efectividad de los señalamientos y celebración de audiencias en Materia Civil y de Cobro Judicial.*

A TODOS LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN CIVIL, CONCURSAL. DE COBRO JUDICAL, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y LOS JUZGADOS MIXTOS QUE CONOCEN LA MATERIA CIVIL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N°87-2023 celebrada el 17 de octubre de 2023, artículo XLIX, aprobó el informe N° 310-CACMFJ-JEF-2023 y acordó comunicar a los Juzgados Especializados en Civil, Concursal, Cobro Judicial, a los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil y los Juzgados Mixto que conocen la materia civil las directrices para el uso de la Agenda Cronos y reglas prácticas para lograr una mayor efectividad de los señalamientos.

1. Generalidades sobre el uso de la Agenda CRONOS

1.1*. Se reitera que el uso de la Agenda Cronos es obligatoria, así como el mantenerla debidamente actualizada, conforme lo dispuesto en las Circulares N° 7-2020 "Nueva cejilla para identificar las audiencias que no se cancelaron correctamente en agenda cronos", de la Dirección de Planificación, de la Secretaria General de la Corte N° 94-2019, "Obligación de mantener los sistemas actualizados y cumplir los plazos establecidos para la actualización", N° 47-2020 "Disposiciones adoptadas por la Corte Plena en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19", N° 128-2020 "Reiteración de la Circular N° 51-2020, sobre Motivo de suspensión de audiencia en agenda cronos" y N° 154-2020 "Procedimiento para agendar video conferencias".*

1.2. *Deberá de agendarse todas las diligencias que realizará el Juzgado o Tribunal, según sea el caso y conforme a los apuntes aprobados por el Consejo Superior para la materia civil y cobros. Punto 16 de la Circular N° 113-2018 "Cambios administrativos y operativos que se deberán implementar al entrar en vigencia el nuevo Código Procesal Civil y la Circular N° 154-2020 "Procedimiento para agendar video conferencias".*

1.3. *Las personas técnicas judiciales que tengan asignado el expediente son las responsables de registrar el señalamiento en la agenda CRONOS o bien la persona que el juez(a) Coordinador(a) o Juez(a) decisor(a) designe.*

1.4. *Los responsables de cancelar el resultado del señalamiento en la agenda CRONOS son las personas juzgadoras informante o el juez (a) asignada y deberán utilizar los estados de los apuntes del punto 16 de la Circular N° 113-2018 "Cambios administrativos y operativos que se deberán implementar al entrar en vigencia el nuevo Código Procesal Civil", circular N° 51-2020 "Motivo de suspensión de audiencia en agenda cronos" y circular N° 154-2020 "Procedimiento para agendar video conferencias".*

Pudiéndose delegar por parte de la persona juzgadora según la circular N° 100-2019 "Perfil competencial del Coordinador Judicial en materia Civil y Cobro Judicial"

1.5. *El despacho deberá de indicar el estado de los apuntes en la agenda CRONOS* ***sin eliminar ninguno****, para no generar inconsistencias en los reportes generados en la plataforma SIGMA y Observatorio Judicial, conforme lo establecido en la Circular N° 164-2022 "Obligación de indicar estado de los apuntes en agenda, y no eliminar los registros".*

1.6. *Las personas juzgadoras coordinadores por situaciones especiales o excepcionales podrán cancelar señalamientos de otras personas juzgadoras.*

1.7. *La persona juzgadora coordinadora en asocio con la persona coordinadora judicial, deberán supervisar el registro de la totalidad de los señalamientos en la agenda y procurar que no existan espacios libres en la Agenda CRONOS.*

1.8. *En cuanto a los remates se continuarán realizando conforme lo dispuesto en la Circular N° 113-2018 inciso 16) de la Secretaría General de la Corte.*

1.9. *En el caso de los remates, el personal técnico judicial rematador o la persona designada dentro de la estructura aprobada por el Consejo Superior o bien quién el juez(a) coordinador(a) designe en el caso de no estar definido el rol dentro de la estructura, es el encargado(a) de registrar el resultado de los remates realizados.*

1.10. *De no haberse llevado a cabo un señalamiento de remate, los despachos deberán de indicar en el "Estado del señalamiento" el motivo correcto que refiera al apunte según la situación presentada y no: "continua", ya que ese estado se utiliza para señalar que una audiencia continuará en una fecha posterior.*

1.11. *En cuanto a la cancelación de las audiencias que no sean remates, los despachos deberán de consignar el resultado correcto y no indicar resultados de cancelación que corresponda a remates, tales como: "Adjudicado en 1° remate" "Adjudicado en 2° remate" "Adjudicado en 3° remate" o "Fracasado en 1° remate", "Fracasado en 2° remate" y "Fracasado en 3° remate", entre otros.*

2. Información que se debe consignar en la Agenda CRONOS, para un mejor análisis, en:

2.1. *"Asunto": tipo de proceso. Ejemplo: Sucesorio, Información Posesoria, entre otros.*

2.2. *"Descripción": Nombre de las partes, si se realiza fuera del despacho. Ejemplo: Remate, Audiencia Medidas Cautelares, Remate, Reconocimiento Judicial-Fuera, Audiencias Única-fuera, entre otro.*

2.3. ***"****Tipo de señalamiento": utilizar los apuntes de la circular N° 113-2018 Cambios administrativos y operativos que se deberán implementar al entrar en vigencia el nuevo Código Procesal Civil apartado "16.1 apuntes" (Para otra información consultar la circular).*

- *Allanamiento.*
- *Apertura Caja de Seguridad.*
- *Apertura Testamento.*
- *Asamblea Convocatoria Accionistas.*
- *Aseguramiento Bienes.*
- *Remate.*
- *Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.*
- *Audiencia de Conciliación.*
- *Audiencia en Sucesorio.*
- *Audiencia Única.*
- *Audiencia Preliminar.*
- *Audiencia Complementaria.*
- *Audiencia fuera del Tribunal.*
- *Junta de Acreedores.*

2.4. *"Estado del Señalamiento": Pendiente al ingresar la información y después se realizará el cambio según lo sucedido con el señalamiento; utilizar los apuntes y estados*

de las circulares N° 113-2018 "Cambios administrativos y operativos que se deberán implementar al entrar en vigencia el nuevo Código Procesal Civil "apartado "16. Señalamientos en agenda CRONOS "y N° 154-2020 "Procedimiento para agendar video conferencias".

- *"Inicio del Señalamiento" y "fin del Señalamiento": La fecha de realización de la diligencia, ejemplo 08/01/2019 al 08/01/2019 y las horas de que se realizará, ejemplo: 09:00 hasta 12:00.*

- *En el "Nue/sumarias (sin guiones)": Número de expediente.*

- *"Cantidad de testigos": Anotar la cantidad de testigos.*

- *"Defina los participantes en este señalamiento // Juez Asignado ": En la información del "Juez asignado":*

Se debe utilizar el código y el nombre de la persona juzgadora que tiene asignado el proceso en los juzgados.

En cuanto a los tribunales colegiados con las audiencias complementarias deben indicarse primero el nombre de la persona juzgadora informante y después las personas que integran la sección.

3. Para una mejor efectividad en la celebración de audiencias, se debe considerar.

3.1. *Realizar un análisis adecuado de los procesos agendados para un mejor aprovechamiento del tiempo; si por alguna circunstancia que amerite señalar varios días en cualquier tipo de proceso después de la valoración de los medios de prueba, ya sea, informes, testimonial, pericial, declaraciones de partes, entre otras situaciones de conformidad con los artículos N° 41 al N° 49 del Código Procesal Civil, el juez decisor debe advertir a la persona técnica judicial de esa situación, para los espacios en la Agenda CRONOS. (ver punto 1.3 de la presente circular).*

3.2. *En el caso de los reconocimientos judiciales en materia civil señalarlos un día diferente al del inicio de la audiencia por las coordinaciones previas y oportunas de transporte y hospedaje para las personas funcionarias; de conformidad con el numeral 50.1 del Código Procesal Civil. Sin dejar de lado, las otras labores propias de su cargo y pensando en los usuarios de los despachos*

3.3. *Para maximizar los recursos y el tiempo, debe procurarse que las audiencias inicien a las 8:00 horas y 13:30 horas, en despachos con hora de ingreso a las 7:30 horas, asimismo a las 7:30 horas y 13:30 horas en despachos con hora de ingreso a las 7:00 horas; tratando de iniciar lo más puntual posible, excepto cuando por circunstancias calificadas no se pueda. Quedando a criterio de la persona juzgadora los horarios de los señalamientos.*

3.4. *Realizarse 15 minutos antes de iniciar las audiencias por parte de las personas técnicas judiciales pruebas de los sistemas, equipos de grabación (SIGAO), tecnológicos y red disponible, tanto para las audiencias por medios tecnológicos, de*

conformidad con el numeral 23 del Protocolo para la realización de audiencias orales por medios tecnológicos en materia civil.

Durante la audiencia, verificará el adecuado funcionamiento de los equipos y sistemas y su capacidad de almacenamiento. Se encargará de la grabación o documentación y de monitorear el proceso de registro, para lo cual se apoyará en las herramientas provistas por el sistema. En caso de detectar algún inconveniente, lo reportará de forma inmediata a quien dirige la audiencia. (circular N° 96-2018 "Normas Prácticas para la Aplicación del Nuevo Código Procesal Civil", con relación a los numerales 5.6. y 5.7.)

Para la grabación de la audiencia en el SIGAO se encargará a una persona técnica judicial que se designará, quien seguirá el procedimiento establecido en el manual elaborado por Tecnología de la Información, así dispuesto en el numeral 24 del Protocolo para la realización de audiencias orales por medios tecnológicos en materia civil. En caso de considerarlo necesario, paralelamente la persona juzgadora instruirá a la persona técnica judicial, para que se confeccioné una minuta que cumpla con lo dispuesto en el artículo 50.5.2 del Código Procesal Civil.

3.5. *Cumplir con lo dispuesto en la circular N° 127-2018 "Modificación de la circular 78-2017 sobre el "Uso obligatorio de las marcas en los sistemas de grabación de audiencias".*

3.6. *Consulte en el enlace: https://audienciasvirtuales.poder-judicial.go.cr/index.php/materias/civil*

- *01 Protocolo: para la implementación de audiencias orales por medios tecnológicos. Circular N° 93-2020 "Protocolo para la realización de audiencias orales por medios tecnológicos en materia civil".*
- *02 Pasos: para ingresar a una Audiencia Oral por Medios Tecnológicos).*
- *03 Guías de Uso: De las herramientas tecnológicas.*

3.7. *Consulte los manuales de las audiencias virtuales en el enlace: Comisión de la Jurisdicción Civil - Audiencias Virtuales - Audiencias Virtuales (poder-judicial.go.cr)*

4. Diligencias para la mayor efectividad en la celebración de audiencias

4.1. *La primera semana de cada mes se revisarán los expedientes señalados del siguiente mes. Deberán anotar en la minuta de reunión mensual de análisis de la matriz de indicadores, las diligencias realizadas en esta labor.*

4.2. *Deberá verificarse en los expedientes:*

4.2.1. *Que las partes y sus abogados o abogadas se encuentren debidamente notificados en el medio señalado.*

4.2.2. *Verificar que no existan diligencias pendientes de resolver previo a la audiencia.*

4.2.3. *Que las personas peritas estén notificadas del señalamiento y realizar las previsiones necesarias para que el peritaje sea aportado al proceso, en el tiempo oportuno que establece la legislación procesal civil.*

4.2.4. *En caso de que las partes hayan solicitado el diligenciamiento de citas de testigos, deberá verificarse que esas citas estén debidamente expedidas y recibidas conforme.*

4.2.5. *Que las pruebas se encuentren en el despacho.*

4.2.6. *Los edictos publicados en los tiempos de ley cuando sea necesario.*

4.2.7. *En caso de inhibitorias de personas juzgadoras (debe de existir constancia por escrito dentro del expediente de la inhibitoria). De acontecer en un proceso que cuente con señalamiento para audiencia, deberá de tomarse las previsiones necesarias con la suficiente antelación para que su trámite y resolución, en la medida de lo posible, no afecten la celebración de la audiencia programada. Siguiendo el procedimiento legal establecido.*

4.2.8*. Verificar que no existe algún escrito que solicite la reprogramación de la audiencia de las intervinientes en el proceso.*

4.2.9*. Los casos de cambio de fecha de señalamiento de oficio por parte del despacho deberán ser únicamente por motivos justificados y se deberán de indicar esos motivos con los datos de la audiencia reprogramada en la minuta de reunión de los indicadores de gestión, con el fin de que forme parte del análisis del Modelo de Sostenibilidad.*

4.2.10*. Se debe justificar de conformidad con el artículo N° 50.3 del Código Procesal Civil, la posposición o suspensión de las audiencias por caso fortuito o fuerza mayor.*

4.2.11*. Cualquier otra información requerida para la celebración con éxito del señalamiento.*

4.3. *Por cualquier motivo indicando en el punto 4.2. de este documento, no se podrá celebrar la audiencia señalada, se analizará la posibilidad de ocupar el espacio con otro proceso.*

4.4. *Cualquier audiencia suspendida o no realizada, deberá reprogramarse en el menor tiempo posible por cualquiera de las modalidades virtuales o presenciales, sin que esa reprogramación implique sustituir las audiencias que ya están agendadas, a menos que sea por una situación excepcional por riesgo de cumplimiento de plazos o posibles violaciones a derechos fundamentales, teniendo presente que, de no poder realizarse virtualmente, deberán de efectuarse de manera presencial. Para lo anterior, se considerará lo indicado en el punto 1.7. de la presente circular.*

5. Sustituir el señalamiento no celebrado con un proceso de fallo para garantizar el cumplimiento de las cuotas

5.1. *En caso de que la audiencia suspendida fuese una complementaria o una audiencia única que generaría una sentencia, con el fin de alcanzar la cuota mensual aprobada para las diferentes estructuras, la persona juzgadora lo sustituirá por otro proceso que esté listo para fallo y que no provenga de audiencia; en cuyo caso, salvo las prioridades establecidas por ley, se resolverá por orden de antigüedad en el ingreso del libro de pase a fallo.*

Las justificaciones de las suspensiones de las audiencias deben constar en la minuta de reunión de los indicadores de gestión para ser valoradas conforme con el Modelo de Sostenibilidad.

6. Identificación de audiencias que no se cancelaron correctamente en la Agenda CRONOS

6.1. *Se reitera a los despachos que deben utilizar el informe en SIGMA denominado "Informe de inconsistencias materia no penal" en el cual se incorporó la cejilla: "Audiencias pendientes" que muestra los expedientes en donde se señaló una audiencia que quedó en estado "pendiente" y que no fue cancelada con el estado correspondiente en los meses anteriores, según la Circular N° 7-2020 de la Dirección de Planificación, con la finalidad de facilitarle al despacho la corrección de inconsistencias y a su vez que se cuente con información veraz.*

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, xx de xx de 2023

xx
Corte Suprema de Justicia
Ref.: xx

La Secretaría General de la Corte, tomara nota para lo que corresponda."

N° 9539-2023.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 9539-2023 de 19 de octubre de 2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 87-2023 celebrada el 17 de octubre de 2023, artículo XLIX

ARTÍCULO LXVII

El 19 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9473-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 87-2023** celebrada el **17 de octubre del 2023,** artículo L, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N°352-CACMFJ-JEF-2023 del 5 de octubre de 2023, suscrito por el licenciado Eddy Rodríguez Chaves, Director interino del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mediante el cual remite el informe N° 793-CACMFJ-AGA-CIVIL-2023 elaborado por el máster Fabricio Miguel Abarca Fallas, Profesional 2 del citado Centro, relacionado con el seguimiento de los planes de descongestionamiento que se realiza a los tribunales colegiados de primera instancia civil a nivel nacional, juzgados civiles, y Juzgado Concursal; así como, la colaboración de plazas de Técnicos Judicial en el Juzgado Segundo Civil de San José y en el Juzgado Concursal, por el periodo de enero a junio 2023. **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil y de los gestores en esa materia, así como de la Dirección de Planificación. **Se declara acuerdo firme."***

OFICIO 9473-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9473-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXVIII

El 23 de octubre de 2023 la Secretaria General de la Corte remitió el Oficio 9518-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 81-2023** celebrada el **28 de setiembre de 2023,** artículo LV, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por rendido el informe N° 153-CJC-2023 de 19 de agosto de 2023, suscrito por la magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil. **2.)** Turnar el presente acuerdo al integrante que por rol corresponda con la finalidad de derogar la Circular 46-2021 denominada "Adición al Programa de Teletrabajo de los puestos que pueden o no prestar el servicio bajo esa modalidad." y conforme a los informes presentados por cada Comisión, se pueda integrar una circular por cada materia e informe a este Consejo lo correspondiente."*

Oficio N° 9518-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9518-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXIX

El 23 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9653-2023 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión N° 88-2023 celebrada el 19 de octubre del 2023.

OFICIO 9653-2023.pdf

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9653-23. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXX

El 25 de octubre de 2025 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió solicitud al equipo gestor civil a fin de que se incluya la Comisión en el sistema SICE con el objetivo de garantizar una gestión documental idónea, en los términos de la Ley General de Control Interno.


Procedimiento de Continuidad SICE.doc


Circular 145-2023. En caso de falla parcia


Circular 145-2023 En caso de falla parcial o

Se acordó: 1. Tener por remitida la solicitud. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXXI

El 26 de octubre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9800-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 89-2023** celebrada el **24 de octubre de 2023,** artículo LIV, vinculado con el informe de la Dirección de Planificación relacionado con el seguimiento del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Proyectos en el Primer Circuito Judicial de la Zona Sur correspondiente al año 2022.


Oficio N° 9800-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por presentado el Oficio 9800-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXXII

En sesión del Consejo Superior N° 99-2022 celebrada el 15 de noviembre de 2022, artículo LI, se tuvo por recibida la comunicación de la magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, en oficio N° 333-CJC-2022 del 2 de noviembre de 2022, en que remitió acuerdo adoptado por la Comisión de la Jurisdicción Civil en sesión Nº 13-2022 celebrada el 24 de octubre de 2022. Asimismo, se tuvo por planteada la propuesta del Equipo Gestor Civil en coordinación con la Dirección de Planificación y la Dirección Ejecutiva, para la actualización del Manual de Manejo de Boletas de Seguridad para mandamientos físicos del Registro Nacional; y se aprobó la propuesta de actualización de los Manuales de Procedimientos de Manejo de Boletas de Mandamientos Físicas para el registro y la anulación de boletas, unificados con las circulares vigentes de la Dirección Ejecutiva sobre el tema, así como dos formularios, el F-199 actualizado, y uno nuevo de propuesta para el procedimiento de anulación de boletas.

En razón de lo anteriormente acordado, mediante circular N° 228-2022 de la Secretaría General de la Corte, se comunicó a todos los despachos judiciales del país la *"Actualización de los "Manuales de Procedimientos de Manejo de Boletas de Mandamientos Físicas para el registro y la anulación de boletas".*

Posteriormente, en sesión N° 01-2023 celebrada el 10 de enero de 2023, artículo XLII, se tuvo por conocido el oficio N°1226-PLA-OI-2022 del 16 de diciembre de 2022, suscrito por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación; se aprobó la actualización del Manual de Procedimientos Confección de Boletas de Seguridad, así como el Manual de Procedimiento de Anulación de Boletas. Lo anterior, fue comunicado

mediante circular N° 34-2023 de la Secretaría General de la Corte.

En Oficio 10072-2023 de 02 de noviembre de 2023 se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 91-2023** celebrada el **31 de octubre del 2023,** artículo XXIV, que literalmente dice: *"**Se acordó: 1.)** Tener por conocido el oficio N° DJ-AJ-C-463-2023 del 20 de octubre de 2023, suscrito por el máster Rodrigo A. Campos Hidalgo, Director Jurídico interino, relacionado con el análisis de la vigencia, necesidad de actualización y estado actual de la circular N° 04-2010 denominada "Manual de Procedimientos para la Administración y Custodia de las Boletas de Seguridad en los Despachos Judiciales del País. Manual de Procedimientos cuando el/ la usuario/a solicita levantar anotaciones, gravámenes u otros sobre bienes inmuebles y muebles al Registro Nacional". **2.)** Avalar las recomendaciones sugeridas en el criterio técnico de cita, por consiguiente: **a.)** Deberá la Secretaría General de la Corte: Reiterar la circular N° 175-2022, sobre la obligación de las jefaturas de los despachos que cuentan con planes de contingencia tecnológica, de divulgarlo al personal a cargo, así como, a aquellas personas servidoras que se incorporen. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Auditoría Judicial, de la Comisión de la Jurisdicción Civil, así como del Subproceso de Gestión de Continuidad del Servicio. **Se declara acuerdo firme."***



N° 10072-2023.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10072-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXXIII

El 2 de noviembre de 2023 el Equipo Gestor Civil remitió comunicado electrónico donde reporta el cumplimiento al 100 % de las acciones de la Comisión de la Jurisdicción Civil para el SEVRI del presente año 2023; e informa que la Oficina de Control Interno indicó que para la formulación del SEVRI 2024 se debe esperar esté cargado el nuevo Portafolio de Riesgos, y que ello será a partir de la próxima semana.



rptActaSeguimiento (3).pdf

Se acordó: Tener por conocido el informe del Equipo Gestor Civil que se ha cumplido al 100% el SEVRI de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO LXXIV

El 7 de noviembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 10117-2023 de 3 de noviembre, en el que se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 91-2023** celebrada el **31 de octubre del 2023,** artículo XIV, que literalmente dice:

*"**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el oficio N° 3475-DE-2023 del 23 de octubre de 2023, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, en que remite el oficio N° 0318-0128PTO-2023 del 19 de octubre 2023, suscrito por el máster Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero Contable, referente al informe de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, correspondiente al Tercer Trimestre 2023 (al 30 de setiembre del 2023). **2.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Auditoría, de las jefaturas de*

programas presupuestarios, de las jefaturas de los centros gestores, así como de las coordinaciones de las Comisiones. La Dirección Ejecutiva, tomará nota para lo de su cargo. ***Se declara acuerdo firme."***

OFICIO 10117-2023.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 10117-2023.

ARTÍCULO LXXV

El 10 de noviembre de 2023 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 10305-2023 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 93-2023** celebrada el **07 de noviembre del 2023,** artículo XXXIII, donde se conoció el Informe N°1085-PLA-EV-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento del Modelo de Sostenibilidad en el Circuito Judicial de Cartago correspondiente al año 2022.

OFICIO 10305-2023-.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10305-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXXVI

El 10 de noviembre de 2023 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 1265-PLA-EV-2023 (Ref. SICE: 1782-2023) que contiene el informe suscrito por el Subproceso de Evaluación, relacionado con el informe de seguimiento semestral al avance en el cumplimiento del PEI, con corte al 30 de junio 2023, con sus respectivos resultados por meta estratégica. El informe contiene las siguientes recomendaciones:

9.1. Al Consejo Superior

9.1.1. Aprobar el presente informe de seguimiento semestral del Plan Estratégico Institucional del año 2023, con corte al 30 de junio del 2023 y sus resultados.

9.1.2. Solicitar a las oficinas y despachos judiciales responsables y Centros de Responsabilidad el cumplir con los avances oportunos de los Planes Anuales Operativos en el Sistema PAO y a los objetivos y metas vinculados con la estrategia institucional. Esto con el fin de reportar la información de manera fidedigna, en tiempos adecuados y cumpliendo con las normas institucionales de actualización de sistemas judiciales.

9.1.3. Instar a las oficinas a continuar con la identificación de posibles riesgos estratégicos y su materialización en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 mediante el SEVRI con el apoyo de la Oficina de Control Interno, instancia rectora en la materia de riesgos.

9.1.4. Solicitar a los responsables estratégicos, coordinar con las oficinas operativas involucradas en el cumplimiento de las metas estratégicas cuyo estado es "En Atención /Alerta", que se muestran en el apartado *8 Hallazgos y retos a cumplir*. Metas que presentan un cumplimiento bajo y otros

hallazgos identificados. Al respecto se recomienda implementar acciones que contribuyan en alcanzar el cumplimiento total de las metas establecidas para el cierre del año.

9.2. A los Responsables Estratégicos

9.2.1. Coordinar con las oficinas operativas involucradas en el cumplimiento de las metas estratégicas cuyo estado es "En Atención /Alerta", que se muestran en el apartado 7 Hallazgos y retos a cumplir. Metas que presentan un cumplimiento bajo. Al respecto se recomienda implementar acciones que contribuyan en alcanzar el cumplimiento total de las metas establecidas para el cierre del año.

9.2.2. Deberán la Oficina de Cumplimiento y la Presidencia de la Corte una vez aplicados los realineamientos pendientes, revisar las metas estratégicas asociadas y valorar en conjunto de las oficinas operativas encargadas elaborar un plan de acción del PEI que incluirá un plan para las metas con rezago o con cumplimiento medio-bajo que detallará actividades, responsables y plazos.

9.3. Al Subproceso de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación

9.3.1. Continuar con los esfuerzos para dar cumplimiento a la recomendación del Consejo Superior: "*… b.2) Deberá identificar y definir indicadores de resultados e impacto sobre los efectos que generan el cumplimiento de las metas estratégicas del Plan Estratégico Institucional vigente*...".

9.3.2. Ajustar los parámetros conforme al acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión 16-2023 celebrada el 17 de abril de 2023, artículo XXIV, en donde se conoció el informe 223-PLA-PE-2023 relacionado con el análisis de los casos terminados durante el 2019, 2020 y 2021, monitoreando su comportamiento y las proyecciones para el 2021 y periodos siguientes del Plan Estratégico Institucional 2019-2024.

9.3.3. Coordinar con el Subproceso de Estadística con el objetivo de finalizar el proceso de corrección de las inconsistencias en el dato que se registra en el Plan Anual Operativo y el dato que se detalla en SIGMA, así como lograr estandarizar las variables estadísticas que se utilizan para extraer los datos, acorde con el resultado expuesto en el apartado 7 de este informe.

Al Subproceso de Estadística:

9.3.4. Desarrollar mejora en el informe de inconsistencia para dar seguimiento a los Juzgados Penales que conocen los asuntos en segunda instancia en las materias de tránsito y contravenciones, con tipo de carpeta "Recurso Recibido (RR)", para que completen el campo de "clase de asunto" con el nombre de la materia correcta. Lo anterior, con el fin de que los casos terminados en

segunda instancia se vean reflejados en la vista que consume el Sistema PAO del SIGMA para que se realicen los avances de manera automatizada.

9.3.5. Una vez desarrollada la mejora, elaborar propuesta de circular para comunicar a los juzgados penales y a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones de los cambios realizados en el informe de inconsistencias para dar cumplimiento a la recomendación anterior.

9.4. Al Subproceso de Evaluación:

9.4.1. En el informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2023 se deberá de realizar la verificación de los avances realizados por parte del Subproceso de Planeación Estratégica respecto a las acciones pendientes detalladas en el apartado 7. Verificación de la calidad del dato reportado en el Sistema SIGMA y el Sistema PAO.

9.4.2. En virtud de que el despacho de Presidencia y la Oficina de Cumplimiento, obtuvieron un porcentaje de cumplimiento menor del 25%, conforme a lo acordado por el Consejo Superior, en sesión N° 76-2023 celebrada el 13 de setiembre de 2023, se deberá evaluar en el Informe de Evaluación 2023 el plan de acción realizado, mismo que deberá de tener incluir un plan para las metas con rezago o con cumplimiento medio-bajo que detallará actividades, responsables y plazos. No se omite indicar que las oficinas tienen realineamientos pendientes.

1265-PLA-EV-2023-.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1265-PLA-EV-2023. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento.

ARTÍCULO LXXVII

El 30 de noviembre de 2023 el Gestor Civil, Minor Delgado Sánchez, remitió informe del cumplimiento en un 100% del PAO 2023:

rptPorcentajeCantidadMetasOficina (3).pdf

Se acordó: Tener por conocido el informe de cumplimiento el cien por ciento el PAO 2023 de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO LXXVIII

El 6 de diciembre de 2023 el señor Paulo Humberto Mena Quesada, Profesional 2 del Subproceso de Presupuesto y Proyectos de la Dirección de Planificación, remitió el Oficio 5165-PLA-PP-TR-2023 que se refiere al límite Presupuestario 2025 de la Comisión de la Jurisdicción Civil, donde informa que, conforme las Directrices Técnicas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión N°96-2023 celebrada el 15 de noviembre, artículo XLIX, específicamente la directriz N°20 que señala lo siguiente:

"La Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas implicó limitaciones de crecimiento presupuestario desde el 2020, y bajo el supuesto de que se mantendrán las mismas medidas de contención del gasto y que nuevamente no habrá posibilidad de un incremento en el presupuesto solicitado por el Poder Judicial, los centros de responsabilidad deben ajustar sus solicitudes de gasto al límite establecido. Para el 2025 los centros de responsabilidad en lo correspondiente a gasto corriente (partidas 0, 1, 2, 6 y 9) y en cuanto a gasto de capital (partidas 5 y 7), deberán formular a lo sumo el monto que será comunicado por la Dirección de Planificación, conforme lo que establezca oportunamente el Consejo Superior.". De igual manera, según lo aprobado por el Consejo Superior en la misma sesión, artículo XLVIII, en la que conoció el oficio N°1262-PLA-PP-2023, suscrito por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, relacionado con el informe de las expectativas inflacionarias para el período a formular 2025 y por medio del cual recomendó que considerando la difícil situación fiscal y la experiencia que se ha tenido en el proceso de formulación 2024, se establece que el presupuesto sea igual o menor al aprobado para el 2024, es decir, sin crecimiento. Conforme dichos acuerdos, a continuación, se detalla el monto máximo a formular por su centro de responsabilidad para el presupuesto del 2025.

Centro de Responsabilidad	Máximo a Formular 2025	Gasto Corriente	Gasto de Capital
Comisión de la Jurisdicción Civil	¢892.395	¢892.395	¢0



5165-PLA-PP-TR-202
3 - Límite Presupuest

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 5165-PLA-PP-TR-2023 que se refiere al límite Presupuestario 2025 de la Comisión de la Jurisdicción Civil. 2. Comunicar a la Dirección de Planificación que la Comisión se ajustará al presupuesto señalado. 3. El Equipo Gestor Civil se ocupará de dar seguimiento. Se declara acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor Civil y al señor Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional de la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO LXXIX

El 7 de diciembre de 2023 la Secretaría General de La Corte remitió el Oficio N° 11145-2023 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 100-2023** celebrada el **30 de noviembre del 2023,** artículo XVII, que literalmente, en lo de interés, dice:

*"**7.)** Tomar nota del oficio N° 153-CJC-2023 de 19 de agosto de 2023, remitido por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo tomado por dicha Comisión en sesión Nº 8-2023 celebrada el 12 de setiembre de 2023, artículo XXXVI, el cual se avala con sus recomendaciones, por consiguiente, se establecen los días teletrabajables para el personal juzgador de esta materia según las siguientes tablas:*

Despacho	Cantidad de despachos	Cantidad de jueces y juezas adscritos	Cantidad de días presencial propuestos	Cantidad de días teletrabajables propuestos	Justificación

Juzgados Civiles y Juzgado Concursal ***Esto es un mínimo por cumplir, cada despacho debe acomodar el rol para que siempre exista una persona juzgadora presencial.***	***14***	***2 a 4***	***2***	***3***	*Se requiere mayor supervisión del funcionamiento del despacho en atención a la persona usuaria y del personal técnico. A excepción de los siguientes juzgados unipersonales: Juzgado Civil de Santa Cruz, Juzgado Civil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón), Juzgado Civil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, (Pococi), Juzgado Civil del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos), Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita y Juzgado Civil Puntarenas.*
Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil	***12***	***3 a 12***	***2***	***3***	*Se requiere mayor supervisión del funcionamiento del despacho en atención a la persona usuaria y del personal técnico.*
Tribunal Primero de Apelaciones Civil de San José	***1***	***3*** ***Jueces de fondo***	***1***	***4***	*El rol de los Tribunales de Apelación se basa en: La naturaleza de la función avocados especialmente para fallo, de ahí que los requerimientos en la atención del público sean distintos respecto de la Primera Instancia. Además, no se realizan audiencias comúnmente por esa naturaleza.*
		1 ***Juez tramitador***	***2***	***3***	*A excepción de la clase de puesto de Juez o Jueza*

					Tramitadora se recomienda 2 días presenciales y 3 días en teletrabajo. Siendo palpable la necesaria función de controlar y supervisar las labores del personal subalterno, con el fin de ejercer dicha supervisión y de la continuidad del servicio en atención a la persona usuaria.
Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José	***1***	***6 Jueces de fondo***	***1***	***4***	*El rol de los Tribunales de Apelación se basa en: La naturaleza de la función avocados especialmente para fallo, de ahí que los requerimientos en la atención del público sean distintos respecto de la Primera Instancia. Además, no se realizan audiencias comúnmente por esa naturaleza.*
		1 Tramitador	***2***	***3***	*A excepción de la clase de puesto de Juez o Jueza Tramitadora se recomienda 2 días presenciales y 3 días en teletrabajo. Siendo palpable la necesaria función de controlar y supervisar las labores del personal subalterno, con el fin de ejercer dicha supervisión y de la continuidad del servicio en atención a la persona usuaria.*
Juzgados Civil y de Trabajo	***9***	***2-3***	***2***	***3***	*Despacho Mixto debe coincidir con la*

					acordado por la Comisión Laboral
Juzgado Civil, Laboral y Agrario de Turrialba	***1***	***3***	***2***	***3***	*Despacho Mixto debe coincidir con la acordado por la Comisión Laboral*
Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo	***7***	***De 3 a 6***	***1***	***4***	*El rol de los Tribunales de Apelación se basa en: La naturaleza de la función avocados especialmente para fallo, de ahí que los requerimientos en la atención del público sean distintos respecto de la Primera Instancia. Además, no se realizan audiencias comúnmente por esa naturaleza.*

Despachos	***Cantidad de Despachos***	***Cantidad de jueces y juezas adscritos***	***Cantidad de días presencial propuestos***	***Cantidad de días teletrabajables propuestos***	***Observaciones***
Juzgados de Cobro: *Juzgado de Cobro de Golfito y Juzgado de Cobro de Santa Cruz*	*2*	***1***	***5***	***0***	*Despachos unipersonales*
Juzgados de Cobro*: Juzgado de Cobro de Pococí, Juzgado de Cobro del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), Juzgado de Cobro de Grecia y Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Guanacaste.*	*4*	***2***	***2***	***3***	*En función de la cantidad de jueces y juezas adscritas.*
Juzgados de Cobro: *Juzgado de Cobro de Puntarenas,* ***Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial Zona***	*3*	*3*	***2***	***3***	*En función de la cantidad de jueces y juezas adscritas.*

***Atlántica**, Juzgado de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)*					***A excepción del Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial Zona Atlántica**, que el Consejo Superior aprobó suspender los contratos de teletrabajo de las personas juzgadoras.*
Juzgados de Cobro**: Juzgado de Cobro de Heredia, Juzgado de Cobro I Circuito Judicial Zona Sur, Juzgado Especializado de Cobro de Cartago , Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela, Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial de San José, Sección Primera, Sección Segunda Y Sección Tercera, Juzgado Primero Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José, Juzgado Segundo Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José, Juzgado Tercero Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José*	*10*	*De 4 a 8*	***2	***3***	*En función de la cantidad de jueces y juezas adscritas.* *Todas aquellas estructuras de 4 jueces o menos no podrá quedarse con un día presencial porque faltaría un juez.* *En todo caso, hacer un rol a lo interno para cubrir todos los días.*

11145-2023.docx

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el Oficio 11145-23. 2. Hacerlo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO LXXX

El día 18 de diciembre de 2023, el Equipo Gestor Civil remitió comunicado electrónico que contiene propuesta de circular denominada: "**Lineamientos para Homogenizar el Procedimiento de Solicitud y Envío de Constancias de Publicación de Edictos y Señalamientos de Remate del artículo 157.1 del Código Procesal Civil"**:

"Buenos días estimada doña Damaris. Le remito esta propuesta de circular elaborada por el Equipo Gestor Civil sobre ***Lineamientos para Homogenizar el Procedimiento de Solicitud y Envío de Constancias de Publicación de Edictos y Señalamientos de Remate del artículo 157.1 del Código Procesal Civil****. Esto porque dicho procedimiento, según informan abogados de Cobro Judicial que hemos atendido, se está realizando de forma distinta en los Juzgados de Cobro, generando una desigualdad de trato en la atención a persona usuarias en la emisión de constancias donde se indique la publicación de edictos de remate y su fecha, para los efectos de fincas anotadas en otros procesos de acreedores embargantes, pues la ley dice que se debe de gestionar el pago del crédito en el proceso en donde se publicó primero el edicto de remate del bien que sirve de garantía. Sugerimos poner esta propuesta de circular en conocimiento de las personas integrantes para recibir observaciones. Los abogados gestionantes de esta oportunidad de mejora han sido don Alejandro Monge Arino de la MUCAP y don Luis Evora de Cobro Judicial de la Caja Costarricense de Seguro Social. …"*

CIRCULAR
HOMEGENIZAR PRO(

Se acordó: 1. Tener por informado por el Equipo Gestor Civil los reportes recibidos por abogados y abogadas gestionantes sobre lo que estiman es una desigualdad de procedimiento en los Despachos de Cobro Judicial para emitir la constancia del artículo 157.1 del Código Procesal Civil; y propuesta de circular. 2. Hacer de conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil por el plazo de diez días la propuesta de circular elaborada por el Equipo Gestor Civil para solventar la situación expuesta. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor Civil y personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO LXXXI

En seguimiento de la circular 46-2023 de la Secretaría General de la Corte, la Comisión de la Jurisdicción Civil instó a los Despachos Civiles a sumarse al modelo de gestión de oficina de calidad que ofrece la norma GICA-Justicia con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que ofrece la Jurisdicción Civil. Con ocasión de la ceremonia de reconocimientos que tuvo lugar el 15 de diciembre de 2023, se informó que en este año 2023, los despachos: 1) Tribunal de Apelación Civil de Pérez Zeledón y 2) Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia de Liberia fueron acreditados con el Sello Organizacional; y, el 3) Juzgado Civil de Desamparados tuvo su segunda acreditación, esta vez con el sello de Gestión Documental.

Se acordó: 1. Reiterar a los despachos civiles, de cobro judicial y concursal la Circular 46-2023 e instarles valoren la posibilidad de sumarse al modelo de gestión de oficina de calidad que ofrece la norma GICA-Justicia. **2**. Reconocer al equipo de trabajo de los despachos: Tribunal de Apelación Civil de Pérez Zeledón, Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia de Liberia y Juzgado Civil de Desamparados, su exitosa participación en la Norma GICA-Justicia, así como a la Oficina de Gestión de Calidad del Poder Judicial por su compromiso y esfuerzo para lograr la acreditación según la Política de Gestión de Calidad. **3**. El Equipo Gestor dará seguimiento y acompañamiento en futuras acreditaciones. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Tribunal de Apelación Civil de Pérez Zeledón, Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia de Liberia, Juzgado Civil de Desamparados, Oficina de Gestión de Calidad del Poder Judicial y a los despachos civiles, de cobro y concursales con la colaboración del Equipo Gestor Civil.